



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1993

IV Legislatura

Núm. 601

POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ANGEL DIAZ SOL

Sesión núm. 65

celebrada el martes, 16 de febrero de 1993

Página

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Martínez Noval), para informar:

- Del impacto directo e indirecto que sobre el empleo puede tener la suspensión de pagos del Grupo Torras, S. A., así como de la situación de los planes de viabilidad y de los fondos de pensiones pendientes de dotación de las empresas del citado Grupo. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 213/000527) 18088
- Dar cuenta de las repercusiones que tiene sobre nuestro país la suspensión de pagos efectuada por el Grupo Torras-KIO, así como de las medidas adoptadas al respecto. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 213/000533) 18088

— Dar cuenta de la posición del Gobierno respecto del expediente de regulación de empleo de la empresa multinacional «Fujitsu» del centro de trabajo de Málaga. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 213/000520)	18101
Proposiciones no de ley:	
— Por la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas procedentes para que el Instituto Nacional de Empleo (INEM) haga públicas mensualmente las ofertas de empleo adecuado efectuadas a los perceptores de prestaciones por desempleo, así como las no aceptadas por los mismos. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular («B. O. C. G.», Serie D, número 336) (número de expediente 161/000420)	18106
— Por la que se insta al Gobierno para que acuerde los procedimientos oportunos para la aplicación en nuestro país de la Parte VII (artículos 39 a 45) del Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social. Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC («B. O. C. G.», Serie D, número 339) (número de expediente 161/000424)	18110
— Por la que se insta al Gobierno para que solicite de las Cortes Generales la autorización previa para la ratificación del Convenio número 171 de 1990 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo nocturno. Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC («B. O. C. G.», Serie D, número 339) (número de expediente 161/000425)	18113

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Martínez Noval) PARA:

- **INFORMAR DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO QUE SOBRE EL EMPLEO PUEDE TENER LA SUSPENSIÓN DE PAGOS DEL GRUPO TORRAS, S. A., ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DE LOS PLANES DE VIABILIDAD Y DE LOS FONDOS DE PENSIONES PENDIENTES DE DOTACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL CITADO GRUPO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 213000527)**
- **DAR CUENTA DE LAS REPERCUSIONES QUE TIENE SOBRE NUESTRO PAÍS LA SUSPENSIÓN DE PAGOS EFECTUADA POR EL GRUPO TORRAS-KIO, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS AL RESPECTO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 213/000533)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.
 Señorías, el primer punto del orden del día son comparecencias del señor Ministro de Trabajo, aquí presente, al que damos la bienvenida a la Comisión.
 Las dos primeras comparecencias, solicitadas por los

grupos parlamentarios Popular e Izquierda Unida, son sobre el mismo tema. La primera, solicitada por el Grupo Parlamentario Popular es para que informe del impacto directo e indirecto que sobre el empleo puede tener la suspensión de pagos del Grupo Torras, S. A., así como sobre la situación de los planes de viabilidad y de los fondos de pensiones pendientes de dotación de las empresas del citado Grupo. La segunda comparecencia, solicitada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, es para dar cuenta de las repercusiones que tiene sobre nuestro país la suspensión de pagos efectuada por el Grupo Torras-KIO, así como de las medidas adoptadas al respecto.

Al ser los contenidos muy similares, vamos a acumularlas en una sola tramitación.

Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Señoras Diputadas, señores Diputados, en una cuestión tan compleja y que abarca aspectos tan diversos como es el de la situación planteada en el grupo de empresas cuya cabecera es Torras, ceñiré mi intervención exclusivamente a las repercusiones que se manifiestan en el área del empleo, que se corresponde con los términos en los que se solicita mi comparecencia, sin entrar en otro enfoque o aspecto que pudiera hacerse del conjunto de la situación a que se ha visto sometida el grupo que encabeza o que lidera Torras.

Con este planteamiento es preciso partir de un he-

cho cierto, como es el que en estos momentos la amenaza concreta a los actuales niveles de empleo en las empresas del Grupo se manifiesta específicamente en Ercros —supongo que todos ustedes conocen bien cuál es la división de este Grupo Torras—, pero las consecuencias del empleo se manifiestan básicamente en Ercros y, dentro de este Grupo, en aquellas empresas pertenecientes a la División agroquímica del mismo que han sido afectadas por la suspensión de pagos de la empresa matriz y, fundamentalmente, de entre esas empresas que pertenecen a la matriz Ercros, estos problemas se plantean básicamente en la empresa FESA-Enfersa.

En este punto yo considero muy importante hacer referencia a unos antecedentes sobradamente conocidos que creo no se pueden olvidar. Se trata de que las empresas de que estamos hablando esta mañana pertenecen al sector de fertilizantes, el cual viene arrastrando en España desde tiempo atrás problemas muy graves, con su inevitable repercusión sobre la estabilidad del empleo en todas las empresas que integran dicho sector de fertilizantes.

A abordar estos problemas a que me refiero se orientó, como todos saben, el plan de reconversión del sector de fertilizantes, aprobado por Real Decreto de febrero de 1985, que ha estado en vigor hasta el 31 de diciembre de 1991. Es al amparo de dicho plan de reconversión del sector como se lleva a cabo la aplicación de esas medidas reconversoras a FESA-Enfersa, junto a otras medidas de carácter fiscal y financiero, y medidas de carácter laboral también, similares a las acordadas para otros sectores acogidos a los planes de reconversión que como todos conocemos, eran en aquellos momentos los sectores de la construcción naval, el de electrodomésticos de línea blanca o el de la siderurgia. La reconversión de todos estos sectores, incluido el de fertilizantes, se canalizó o instrumentó a través de la Ley 27/1984, la conocida y famosa Ley de Reconversión y Reindustrialización, de tal manera que el sector de fertilizantes en aquellos momentos no tuvo tratamiento especial o diferente del que tuvieron esos otros sectores a los que me refería: naval, siderúrgico o de electrodomésticos de línea blanca.

La manera como estas medidas de orden laboral, habituales en los planes de reconversión sectorial, se aplica en FESA-Enfersa presenta interés porque alguna particularidad concreta viene repercutiendo sobre algunos aspectos de la situación actual. Por ello me permitiré una referencia, que quiero que sea breve, sobre este punto, señalando antes que la aplicación de las medidas de reconversión en el plano laboral se llevó a cabo sin ningún trauma, dentro de la vigencia del proceso de reconversión y después de haber sido consensuadas con los interlocutores sociales, con los agentes sociales, en el marco de un plan industrial entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

Así pues, resumiendo todo lo posible, la aplicación en FESA-Enfersa de estas medidas dirigidas a posibilitar un ajuste no traumático de la plantilla, diré que és-

te se llevó a cabo de la siguiente manera. En lo que se refiere a las ayudas equivalentes a la jubilación anticipada para los trabajadores con 55 o más años de edad, éstos pudieron optar entre acogerse, al alcanzar los 60 años de edad, a la jubilación anticipada de los 60 a los 65 años con cargo a fondos públicos, que en aquellas circunstancias —y en las actuales también— se instrumentan a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; es decir, podían acogerse a la famosa Orden del año 1986, que regula las ayudas equivalentes a la jubilación anticipada a partir de los 60 años, o bien podían jubilarse anticipadamente en la Seguridad Social, con aplicación del coeficiente reductor que correspondiera y, a su vez, esta jubilación anticipada a los 60 años iría con el acompañamiento de la garantía del complemento vitalicio establecido en el convenio colectivo de la empresa de procedencia.

Los trabajadores afectados por estas medidas podían optar, ya digo, entre estas dos posibilidades: o la Orden de 1986, con fondos del Ministerio de Trabajo, jubilándose a los 65 años y recibiendo un tratamiento especial de los 60 a los 65, o bien jubilarse anticipadamente a los 60 años, con el correspondiente coeficiente reductor de ocho puntos por año de anticipación, y contar con un complemento vitalicio entre la reducción y su pensión de jubilación a los 65 años que, de acuerdo con el convenio colectivo, debería correr a cargo de la empresa.

Los trabajadores que se vieron sometidos a este proceso y que tenían, por lo tanto, esta posibilidad de optar pertenecían básicamente a dos empresas: a la antigua empresa Cros, Sociedad Anónima, y a Explosivos Río Tinto. Pues bien, puesto que la casi totalidad de los trabajadores afectados optaron voluntariamente por la segunda de las posibilidades señaladas, porque entendían —y supongo que los trabajadores entenderían bien— que era más beneficiosa, puede afirmarse que el coste de la ayuda equivalente a la jubilación anticipada que debería haber sido abonada por los fondos públicos no ha sido muy elevada, ha sido una cantidad reducida, insisto, porque los trabajadores prefirieron jubilarse anticipadamente y beneficiarse del complemento vitalicio que corría a cargo de la empresa.

En segundo lugar, esos trabajadores también tenían la posibilidad de beneficiarse de una medida que en aquellos momentos —y en éstos también— en la jerga de las relaciones industriales se denomina como el contador a cero, y que ustedes también en esta Comisión conocerán sobradamente. Se trata, lisa y llanamente, de la reposición de las prestaciones por desempleo que los trabajadores tuvieran consumidas o agotadas como consecuencia de períodos previos de expedientes de suspensión temporal, o de reducción de jornada en la empresa, durante los cuales los trabajadores hubieran consumido parte de los derechos que hubieran generado en períodos previos de prestación por desempleo. Por lo tanto, los trabajadores de empresas en reconversión se beneficiaban de esta figura del contador a cero.

Sin embargo, como los trabajadores de FESA-Enfersa

en particular no habían estado sometidos a períodos previos de expedientes de regulación de suspensión temporal o de reducciones de jornada tampoco puede decirse que la cantidad aportada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para financiar el coste de esta medida de poner a cero el contador del desempleo no tuvo significación alguna.

No ocurre lo mismo, sin embargo, con la tercera medida, que también estaba contemplada en la Ley de Reconversión y Reindustrialización del año 1984, cual era la de la exoneración del pago de cuotas a la Seguridad Social en los casos de suspensión de contrato o reducción de jornada, toda vez que la empresa con posterioridad al año 1985 ha utilizado esta posibilidad durante las suspensiones del proceso de reconversión, proceso que se ha aplicado como medida previa al pase de los trabajadores a la jubilación. Antes hablaba de períodos de suspensión anteriores a la vigencia del Plan de Reconversión y ahora estoy hablando de períodos de suspensión posteriores al acuerdo entre trabajadores y empresa en relación con el plan de reconversión. Como ustedes conocen también sobradamente, durante esos períodos de suspensión temporal que las empresas utilizan para acercar a los trabajadores a la edad de jubilación, que están sometidos a la correspondiente autorización administrativa, las empresas están exoneradas del pago de cuotas a la Seguridad Social.

No les puedo decir en estos momentos a cuánto asciende la cifra de esa exoneración porque el proceso todavía no ha concluido. Todavía hay trabajadores sometidos al proceso de reconversión en el año 1985 que no han alcanzado los 60 años y, por lo tanto, no estamos en condiciones de cerrar y de hacer un saldo definitivo de cuál ha sido el coste que para los recursos públicos ha supuesto esta figura de la exoneración de cuotas a la Seguridad Social. Sí les puedo decir que, avanzando algunas cifras, ese coste puede estimarse en torno a los 388 millones en el año 1991 y en una cifra bastante similar a la anterior, quizá un poco superior, en el año 1992. Tenemos todavía sin liquidar el presupuesto del año 1992 y, por lo tanto, no les puedo precisar con la misma exactitud la cifra del año 1991 que, ya les digo, estimo en 388 millones de pesetas.

Por último, y por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos —un acuerdo de fecha 15 de noviembre del año 1990—, se concedieron a los trabajadores unas ayudas de 3.000 millones de pesetas, con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para atender posibles situaciones de desprotección de los trabajadores de esa empresa como consecuencia de las dificultades que en el año 1990 estaba atravesando la empresa FESA-Enfersa.

Pues bien, si quiero traer a colación estas medidas de carácter laboral que en el marco del Plan de Reconversión del sector de fertilizantes se han aplicado a FESA-Enfersa es básicamente por dos razones. La primera, para apuntar cómo se han llevado a cabo en este proceso de reconversión las ayudas equivalentes a las

jubilaciones anticipadas, punto al que tendré que volver más adelante cuando me refiera a la cuestión del fondo de pensiones de FESA-Enfersa. La segunda, porque quiero insistir también en que nos encontramos ante un sector que presenta serios problemas desde hace bastante tiempo, hasta el punto de hacer necesaria la adopción de las medidas excepcionales que supone todo plan de reconversión industrial, esto último dicho sea sin ninguna intención de infravalorar la particularidad de las circunstancias que han desencadenado la actual situación de estas empresas.

Señorías, la primera consecuencia en materia de empleo derivada de la admisión de la suspensión de pagos de Ercros fue —es bien conocido, además— la presentación de un expediente de regulación de empleo de algunas empresas controladas por dicho grupo. Se trataba de un expediente de suspensión. Este primer expediente, ya digo, fue de suspensión de la relación laboral, no de extinción, por un plazo de tres meses de duración a partir del 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 1992. Este expediente de suspensión del 1 de septiembre afectada a un total de 887 trabajadores que pertenecían a los centros de Puertollano, en Ciudad Real; a la factoría de El Hondón, en Cartagena; al centro de I+D, de investigación y desarrollo, de Huelva; a la sede central del Grupo FESA-Enfersa, y a los centros, también del mismo grupo, de Nitratos de Castilla, en Valladolid, e Industrial Química de Zaragoza, en la propia Zaragoza.

Simultáneamente, y con el objetivo de resolver la difícil situación financiera del Grupo Ercros, se realizan por este grupo las gestiones encaminadas a obtener la participación de empresas extranjeras que puedan proporcionarle la viabilidad y estabilidad, que se encuentra en grave peligro en estos momentos. Y es como consecuencia de esas gestiones el que con fecha 20 de noviembre de 1992 se firma un protocolo de intenciones, en el que se da entrada, con unos determinados plazos, a la empresa americana Freeport MacMoran, bajo condiciones que incluyen el cierre de centros de trabajo y la reducción de la plantilla actual del grupo FESA-Enfersa.

Como consecuencia de la situación existente en el grupo, que ya se ha visto obligado a retrasar tanto el abono de los salarios del personal activo como los complementos de jubilación a los trabajadores que los perciben de ella, y ante la imposibilidad del mantenimiento de la actividad normal de la misma, FESA-Enfersa denuncia, ante la comisión de seguimiento, la vigencia del acuerdo laboral que se había firmado con fecha 12 de diciembre de 1990 con las centrales sindicales UGT, Comisiones Obreras y Ela-STV, cuya vigencia se extendía, de acuerdo con los términos de lo establecido, hasta el 31 de diciembre de 1995. Es el acuerdo más conocido como PIDE, Plan Industrial y de Empleo.

Por lo tanto, la empresa, el 12 de diciembre de 1990, firma ese acuerdo pero, en fechas muy recientes, denuncia ante la comisión de seguimiento el contenido de dicho acuerdo.

Una vez denunciado el cumplimiento y la vigencia de ese acuerdo, el grupo da los pasos precisos para la presentación de un expediente de regulación de empleo destinado al cierre de cinco factorías, dando así comienzo el período de consultas preceptivo, previo a la presentación ante la autoridad laboral competente del expediente propiamente dicho de autorización de extinción de contratos. Este período de consultas se inició con fecha 11 de enero y el pasado día 28 del mismo mes de enero el grupo FESA-Enfersa comunica el desistimiento de ese período de consultas y, por lo tanto, de la puesta en práctica del expediente, justamente para iniciar una nueva negociación con las centrales sindicales.

La postura en estas negociaciones se apoya en un plan de reestructuración que, en lo que se refiere a su repercusión en el volumen de empleo, supone el cierre de las plantas de San Jerónimo en Sevilla, el cierre de las factorías de El Hondón y de Escombreras en Murcia; Nicas, en Valladolid, e IQC, de Industrial Química, en Zaragoza. Esos cinco centros agregados suponen una plantilla de 1.159 trabajadores, planteándose asimismo la posible reducción de personal en otros centros de trabajo que no están sometidos al expediente de cierre.

Uno de los aspectos, señorías, más delicado de la situación existente en FESA-Enfersa, sin ninguna duda, es el que se refiere a la garantía de las obligaciones contraídas con respecto al personal jubilado, al que ya me he referido anteriormente al hablar de la aplicación de las ayudas económicas equivalentes a la jubilación anticipada en el plan de reconversión del sector de fertilizantes.

El pago de estos complementos de jubilación, que, como ya he dicho, tienen su origen en los convenios colectivos de las empresas de procedencia de los trabajadores, de acuerdo con los términos de esas transmisiones mercantiles, corresponde a FESA-Enfersa como sociedad que tiene asumidas las pensiones de los centros de trabajo de fertilizantes de la antigua Unión Explosivos Río Tinto.

Pues bien, el número de pasivos de FESA-Enfersa en estos momentos asciende a 6.139 personas, con un coste anual de complementos de 3.124 millones de pesetas. Una gran mayoría del total de este colectivo, exactamente 5.463 trabajadores, devenga un complemento anual de pensión inferior a un millón de pesetas, oscilando el importe del mismo para el resto de los trabajadores, que van desde los 5.463 hasta los 6.139. **(La señora Vicepresidenta, Novoa Carcacia, ocupa la Presidencia.)** Para ese resto, el importe del complemento oscila entre uno y tres millones de pesetas, con excepción de 63 trabajadores, cuyo complemento anual se eleva por encima de esa cifra de tres millones de pesetas.

Ustedes conocen también sobradamente que la empresa no ha provisionado estos fondos externamente, es decir, que no hay constituido un fondo externo a la empresa, por lo que en la actual situación financiera el fondo de pensiones, provisionado exclusivamente con

fondos internos, no puede garantizar el pago de los complementos de jubilación y, en consecuencia, la única pensión que actualmente tienen garantizada los trabajadores perceptores de estos complementos es la pensión a la que tienen derecho en el sistema público de la Seguridad Social.

Señorías, la situación es tanto más preocupante en este terreno en la medida en que en el protocolo suscrito con Freeport se incluye un apartado referido a obligaciones de pensiones, en el que se manifiesta la total determinación del nuevo adquirente —y leo textualmente— «de desvincularse de las obligaciones ya contraídas con respecto al personal ya jubilado del grupo FESA-Enfersa».

Esta es, pues, la situación de las empresas integradas en la División agroquímica del Grupo Ercros, que son las que presentan una situación más difícil desde el punto de vista del empleo. Otras empresas del Grupo Ercros, las de la División química y de otras divisiones con mayor diversificación de la producción, presentan situaciones que no se pueden dejar de calificar como problemáticas, pero con situaciones, creemos nosotros, menos difíciles que las que presentan las empresas de la División agroquímica de Ercros.

Las empresas Agrocros y Río Agro, que no pertenecen a la División agroquímica, la primera accionista única de la segunda, es decir, la empresa Agrocros accionista única al cien por cien de la titularidad de Río Agro, con una plantilla total de 123 trabajadores entre las dos, tienen también planteado un expediente de regulación de empleo para la extinción de treinta y nueve contratos, que se encuentra, éste sí, pendiente de resolución.

Por otra parte, Ercros (Grupo) ha negociado también la venta de una participación mayoritaria de Río Tinto Minera a la empresa norteamericana Freeport, sin que esta operación mercantil suponga la pérdida de empleo adicional alguno, según consta al menos en el protocolo firmado por ambos socios, conocido como el memorándum Freeport.

Ante esta situación, y concretamente ante los graves problemas que se plantean en la División agroquímica del Grupo Ercros, la postura del Gobierno y, claro está, la postura del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en las áreas de su competencia, es la de llevar a cabo cuantas actuaciones puedan contribuir a reducir en todo lo posible los efectos negativos que pueden producirse, tanto en el área laboral como en ámbitos de otra índole.

En lo que se refiere al empleo, he expuesto ya a SS. SS. la situación en la que se encuentra el expediente de regulación de empleo de las empresas de Ercros que antes he mencionado.

La actuación jurídico-formal del Ministerio se producirá, en su caso —hoy puede haber noticias en ese terreno—, con la tramitación y resolución del expediente, no ya de Agrocros y Río Agro, que ya les he dicho que es un expediente vivo que está en trámite, sino del

nuevo expediente, cuyo trámite puede iniciar FESA-Enfersa.

En la fase actual de consultas abiertas entre empresa y representantes de los trabajadores se ha instado a ambas partes a que realicen los máximos esfuerzos para negociar un plan de viabilidad de la empresa que le otorgue estabilidad y garantía de empleo en el futuro. Simultáneamente, señorías, se mantienen contactos con la empresa, con los sindicatos y con las administraciones autonómicas de las comunidades más afectadas por la crisis del sector por encontrarse ubicadas en ellas los centros de trabajo cuyo posible cierre o reducción de plantillas ha difundido la empresa.

En estos contactos (uno de ellos tiene lugar en el día de hoy) se estudian posibles alternativas que pudieran existir para evitar la pérdida del tejido industrial y hallar las posibles soluciones para el mantenimiento del mayor número de puestos de trabajo.

Del mismo modo, y en lo que se refiere al fondo de pensiones de FESA-Enfersa, no puede olvidarse la realidad de que los fondos que garantizan los complementos de pensión son de carácter privado, pertenecientes a la empresa, que al asumir este compromiso quedó realmente obligada a su cumplimiento mediante el patrimonio de la propia empresa. Igualmente es preciso recordar que en lo que se refiere a los trabajadores afectados por el plan de reconversión del sector de fertilizantes la inclusión en el fondo de pensiones de la empresa es el resultado de una opción voluntaria que les hizo preferir, por considerarla más beneficiosa, esta solución a la de acogerse a la medida de ayudas equivalentes a la jubilación anticipada con cargo a fondos públicos, la conocida y muy citada Orden del año 1986.

Estas realidades, sin embargo, señorías, no impiden en absoluto que desde las administraciones públicas compartamos seriamente la preocupación por la situación en la que se hallan las personas que trabajaron en FESA-Enfersa y que, encontrándose en la actualidad prejubilados o jubilados, ven en peligro la garantía de percepción de sus complementos. Por ello, en los contactos que se mantienen con todas las partes implicadas en este problema sostenemos la posición de que en las negociaciones que se mantienen para buscar soluciones a la crisis por la que atraviesa la empresa todas las partes negociadoras deben tener en cuenta ineludiblemente la situación del personal pasivo de la empresa y, por tanto, deberá garantizárseles los complementos que en su día fueron comprometidos por las distintas empresas de procedencia.

Esto es todo, señora Presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Novoa Carcacia): Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Gracias, señor Ministro por esta comparecencia.

Pienso que el momento en el que estamos debatiendo la situación del Grupo KIO no es precisamente muy

halagüeña para todos los españoles, pero en especial para usted como responsable del empleo en nuestro país. Los últimos datos de la EPA no ayudan mucho. La situación del año 1992, con unas tasas de ocupación que se sitúan en torno al 39 por ciento, con una pérdida en esas tasas de ocupación respecto al año 1982 de un punto y medio, con la destrucción de tantos puestos de trabajo, si analizamos el último período legislativo del año 1989 vemos que el incremento de parados ha sido de más de medio millón de personas, que se han destruido en estos tres últimos años aproximadamente 280.000 puestos de trabajo, que la situación del país en este momento se sitúa en torno y en peor situación que el año 1982. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** La verdad es que a esta Diputada le cuesta mucho trabajo no hacer referencia a estas cifras, que se enmarcan dentro de la situación propia del Grupo KIO, porque éste es un debate que hemos tenido muchas veces usted, señor Martínez, y yo, y usted siempre me ha dicho que yo me equivocaba con las cifras. Por desgracia, no me he equivocado con las cifras; las cifras son todavía peores de las que desde hace un año usted y yo venimos discutiendo en esta Cámara.

Yo espero del señor Ministro una reacción política importante, que en este momento parece que el Gobierno es casi incapaz de llevarla a cabo y que nos sitúa en una posición, desde mi punto de vista, profundamente negativa, cara no solamente a la población española sino al resto de la Comunidad Europea.

A mí me hace gracia cuando el señor Solchaga habla de que es una crisis europea, lo cual es cierto, pero cuando el índice de paro del 4,8 que tienen los alemanes se compara con el 20 por ciento que tenemos los españoles, las situaciones parece que son bastante diferentes. La respuesta del señor Solchaga de que la culpa la tiene el ciclo económico, sólo y exclusivamente, no parece excesivamente alentadora para esos 3.000 ciudadanos que pierden su puesto de trabajo al día. La situación es profundamente negativa, es terrible, y la falta de respuesta del Gobierno, el silencio y la falta de reacción ante esta situación lo único que hace es complicar más las cosas y desanimar cada vez más a los ciudadanos españoles.

Aquí hay que enmarcar también la situación del Grupo KIO porque son muchos los puestos de trabajo que se van a destruir, señor Ministro, y usted lo sabe. No solamente se van a destruir los 1.100 puestos de trabajo, a los que usted se refiere, de los expedientes de regulación de empleo y de los cierres de estas fábricas. Usted sabe que, por ejemplo, en Cartagena esto va a significar como las piezas de un ajedrez que van cayendo una a una y al final aproximadamente se podrán perder en esa zona unos 3.500 puestos de trabajo.

El problema es grave y aquí también el Gobierno tiene sus propias responsabilidades. Creo que no es de una gran sensibilidad por su parte echar responsabilidades fuera y situar el problema sólo y exclusivamente en las relaciones de unas centrales sindicales con su empresa, porque la situación del grupo de fertilizantes en Es-

paña ya lleva varios años así. Cuando se cerró la empresa de mi provincia, Ercros, la respuesta del Ministerio de Industria fue que se habían acabado el cierre de empresas y los expedientes de regulación de empleo y que a partir de ahí el grupo de fertilizantes iba a ser un grupo de empresas rentable y competitivo. La realidad que nos encontramos en 1993 es la situación en la que estamos hoy.

Me gustaría que usted respondiera a una serie de preguntas que creo no han quedado demasiado claras, porque, al margen de las responsabilidades políticas que pertenecen a otra Comisión y a otros ámbitos, la realidad es que los expedientes de regulación de empleo que se suspenden o se paralizan el día 28 de enero se vuelven a reanudar en el día de ayer: el día 15 de febrero se han presentado de nuevo, para consulta, en el Ministerio de Trabajo estos expedientes retirados el día 28 de enero. Usted sabe igual que yo que se retiran por la presión social que hay en la calle, por la situación de violencia que existe en ciertas ciudades españolas, en concreto en Cartagena, que hacen que usted haya hecho declaraciones diciendo que esos expedientes se habían cancelado cuando realmente no se habían cancelado; simplemente, la empresa los había apartado para plantearlos quince días después cuando las cosas estuvieran más serenas, los trabajadores hubieran roto sus huelgas de hambre, etcétera, e hicieran posible una nueva iniciación de esos expedientes. Luego la situación es exactamente la misma que el 28 de enero se han abierto negociaciones y ustedes han intervenido, pero no de la forma responsable que les correspondería a través de la Comisión que se crea en el año 1985 de control y seguimiento de estos expedientes donde participan el Ministerio de Industria, el Ministerio de Trabajo, los sindicatos y la empresa. Esa reunión formal no se ha vuelto a producir, no sé si porque la Administración tenía miedo de que los sindicatos lo pudieran utilizar como caja de resonancia para otras cuestiones, pero la realidad es que hasta ahora lo que se ha hecho son reuniones bilaterales entre el Ministerio de Trabajo y la empresa, entre el Ministerio de Trabajo y sindicatos, entre el Ministerio de Industria y las Comunidades Autónomas, como la reunión que se celebra en el día de hoy.

No ha habido una posición global del Gobierno sino intentos de aproximación que están llevando el desencanto a los agentes sociales que negocian estos acuerdos y que no parece que vean la luz y la salida a estas situaciones.

Usted dice que la situación es preocupante. Por supuesto que es preocupante. La diferencia es que usted tiene que tomar medidas. Usted ha hablado del tema de los pasivos, pero creo que a usted se le olvidan algunas cosas. Usted sabe como yo que hay una Directiva comunitaria del año 1980 que obliga a que los fondos de pensiones sean externos. Los fondos de pensiones del Grupo Ercros son fondos internos y en la propia Ley del Fondo de Pensiones, ustedes olvidan introducir un artículo que hubiera recogido la Directiva comunitaria

del año 1980 y, sin embargo, en la Ley de Reordenación del Seguro Privado, en este momento en la Cámara, ustedes plantean una enmienda adicional con la idea de reformar la Ley del Fondo de Pensiones para el cumplimiento de la Directiva comunitaria. Usted sabe, como yo, que la Directiva comunitaria, aunque no esté contemplada en la Ley del Fondo de Pensiones, obliga al Gobierno y fundamentalmente le da a los ciudadanos españoles, a los pasivos de esta empresa del Grupo Ercros, la garantía de que tienen el derecho a poder cobrar esos complementos de pensiones, aunque el Gobierno no haya obligado al Grupo Ercros a reconvertir este fondo de pensiones.

En cuanto a la justificación de que los trabajadores decidieron acogerse a los fondos que les favorecían más, me imagino, señor Martínez, que si usted estuviese en esa situación hubiera hecho exactamente lo mismo: habría ido a lo que desde su punto de vista hubiera sido más beneficioso para usted. Es lógico que los trabajadores que tienen que aceptar las jubilaciones anticipadas con 55 años, porque las empresas están en reconversión, se acojan a lo que más les favorece. La responsabilidad del Gobierno está en haber obligado a la empresa Ercros a que hubiera constituido ese fondo externo y, segundo, en este momento creo que hay una responsabilidad política de la propia Administración por el incumplimiento de las directivas comunitarias, que usted sabe como yo son de obligado cumplimiento. Ahora, en este momento, ustedes ya lo plantean como una reforma en la Ley de Reordenación del Seguro Privado para una reforma de la Ley del Fondo de Pensiones. Luego ahí hay una responsabilidad de la propia Administración y no sirve decir que ustedes no tienen nada que ver porque es un acuerdo realizado en convenio colectivo y que ustedes los sienten mucho. Ustedes tienen la obligación, tanto política como moral, de evitar la situación en la que se quedan esos 6.000 trabajadores. Parece lógico pensar que si el Grupo Ercros depende de Torras KIO, lo normal es que sea KIO quien tenga que liberar los recursos para conseguir cubrir ese fondo de pensiones y convertir dicho fondo del Grupo Ercros en externo.

Además, la situación de la negociación con el Grupo Freeport usted sabe que es leonina pero, por otro lado, parece lógica. El Grupo Freeport se hace cargo de unas empresas, pero las quiere en una situación económica solvente, y la situación de Ercros y de KIO en general, sobre todo en el tema de los fertilizantes, no es nada solvente sino todo lo contrario. Pero los trabajadores no pueden pagar la situación derivada de un acuerdo negociado por Ercros con Freeport.

Por tanto, creo que ahí hay una responsabilidad política de la Administración, en concreto y en particular en este caso, porque es usted el representante del Gobierno, del propio Ministerio de Trabajo.

Por otro lado, el propio Presidente de Ercros habla de que los acreedores pueden perdonar las deudas. Como el principal acreedor es la propia Administración, me gustaría saber por usted cuál es la deuda del Gru-

po Ercros con la Seguridad Social. No las exoneraciones de las cotizaciones sino la deuda de Ercros con la Seguridad Social en este momento, cómo se ha negociado esa deuda, si ha habido un expediente de aplazamiento de esa deuda o si simplemente la Administración, el Ministerio de Trabajo, está dispuesta a perdonar a Ercros las deudas contraídas con la Seguridad Social y hasta qué punto ascienden esas deudas.

En último lugar, me gustaría también que el señor Ministro me contestara a lo que ha sido el motivo de mi petición de comparecencia, que es si su Ministerio ha hecho un análisis de la posible incidencia, no solamente en pérdida de puestos directos sino en pérdidas de puesto indirectos del Grupo Ercros, que han tenido estos expedientes. Usted ha dicho algo que me ha dejado un poco preocupada, no sé si porque se reserva la noticia para otro momento o porque todavía no nos lo puede decir. Ha dicho que, una vez presentados de nuevo esos expedientes de regulación de empleo y de cierre de estas cuatro empresas, habría noticias hoy. ¿A qué noticias se refiere usted, señor Ministro? Me consta que hoy hay una reunión, pero es del Ministro de Industria con las comunidades autónomas. Parece que en estos momentos las comunidades en que se encuentran ubicadas estas empresas —Castilla y León, Aragón, Murcia— están dispuestas a aportar fondos si la Administración hace un esfuerzo para conseguir que estas empresas salgan adelante. ¿Hasta qué punto desde el Ministerio de Trabajo se está negociando con esas comunidades autónomas y qué tipo de acuerdos y de garantías puede dar la Administración a esas comunidades a fin de que también den el paso para conseguir mantener estos puestos de trabajo?

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vázquez, por el Grupo de Izquierda Unida.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Gracias, señor Ministro, por su presencia y por las explicaciones que nos ha dado de la evolución cronológica del conflicto.

Creo que usted, como todos los españoles, se ha desayunado con la amarga cifra de más de tres millones de parados y con una tasa, según la encuesta de población activa, de más del 20% de paro en nuestro país, lo que significa que uno de cada cinco españoles que quieren trabajar no puede hacerlo. Digo amarga porque sin duda es amarga para todos, para usted también; probablemente para el que más.

Sin duda la crisis del Grupo Torras KIO afecta o puede afectar potencialmente a unos cientos de miles de trabajadores en nuestro país, de forma directa o de forma indirecta. De todas las ramas del Grupo, la agroalimentaria, la hotelera, la inmobiliaria, etcétera, la más directamente amenazada —más que amenazada diríamos golpeada— es la correspondiente al sector de los fertilizantes, en el que usted ha centrado su exposición

y en el que yo voy a centrar la mía. En concreto, las empresas FESA-Enfersa.

Respecto a la presentación en enero del expediente de regulación de empleo, actualmente suspendido —y esa es una precisión que quisiera conocer de usted—, desearía saber si ha sido la Administración la que no ha aceptado dicho expediente de regulación de empleo o si ha sido la empresa la que por sí misma lo ha dejado en suspenso. Ese expediente, por el golpe que significa para el empleo en este sector, para los centros de trabajo de Zaragoza, de Valladolid, de San Jerónimo, en Sevilla, de Escombreras y de El Hondón en Cartagena (especialmente en la zona de Cartagena, que está viviendo momentos de especial tensión, como usted bien conoce), motivó el encierro de trabajadores de FESA-Enfersa de Cartagena en huelga de hambre, que suspendieron su actitud, después de muchos días, ante la retirada —y esa es la precisión que solicitó del señor Ministro— de ese expediente de regulación de empleo.

Sin duda esa decisión —si ha sido decisión del Ministerio de Trabajo— de rechazar los expedientes de regulación de empleo solicitados por FESA-Enfersa nos parece acertada y, en opinión de mi Grupo, Izquierda Unida, no sólo en este caso concreto, sino porque con carácter general significa una cierta desautorización de la posición política anunciada por el Gobierno de retirar esa exigencia de autorización administrativa para los despidos colectivos, ya que con ello se dejaría a la sociedad, y especialmente a los trabajadores, indefensa ante los posibles abusos empresariales. Las peticiones justificadas sabe usted bien que ya son aprobadas, pero los posibles abusos empresariales dejarían en situación de desprotección a los trabajadores. Y, por otra parte, permitiría a empresas privadas el utilizar, a través del Inem, fondos públicos, como usted bien sabe.

A nosotros nos parece que el Gobierno tiene responsabilidad directa en este tema, porque ya con el PIDE, el Plan de industrialización y de empleo, que en su momento, por unas u otras vías, comportó una serie de subvenciones del Gobierno a estas empresas que tendrían que significar renovación tecnológica, eso no se ha producido, sino que, más bien tales subvenciones han entrado a formar parte de esa maraña de especulación financiera que rodea a todo el Grupo Torras KIO.

Nos parece que la Administración, a través de Sorefersa, la sociedad en la que participa junto con la empresa encargada del control de ese plan de reconversión, de industrialización y de creación de empleo, tiene acciones que ejecutar, tiene responsabilidades y debe asumir esas responsabilidades.

Es cierto que la situación de los pasivos de estas empresas es complicada y que deja a los trabajadores en una gran inseguridad respecto a su futuro inmediato, a la inseguridad de no saber si van a poder o no cobrar las pensiones que acordaron, que pactaron con la Administración y con la empresa. Esto está generando una situación de mucha tensión en todas estas zonas, especialmente en la de Cartagena.

Usted sabe bien que las partes sociales, fundamentalmente los sindicatos, se oponen a ese acuerdo con Freeport en los términos actuales, a ese protocolo firmado en la fecha que usted ha señalado por lo que significa de reducción de puestos de trabajo y de no asunción por parte de esta empresa americana de los fondos de los pasivos a los que estaba obligada la anterior empresa, FESA-Enfersa, a través de esos acuerdos y con participación de la propia Administración.

Sin embargo, usted sabe también que, por parte de los sindicatos, estudiando el sector, y a pesar de la renuncia del mercado del sector de fertilizantes (por otra parte, sector estratégico) a cubrir el 100 por ciento, limitándose a cubrir el 50 por ciento del mercado español, con la previsión de reducción de facturación de los 85.000 millones que facturaba a los 50.000, a pesar de eso, lógicamente, la empresa mantiene esa perspectiva de cierre de las cinco fábricas que usted ha citado, las dos de Cartagena y las de Sevilla, Valladolid y Zaragoza, con la pretendida reducción de plantilla de 1.900 trabajadores.

Sin embargo, de las cifras y de los datos manejados por la propia empresa —y puede haber otros estudios incluso más optimistas—, se desprende que, por ejemplo, la planta de industria química de Zaragoza podría resultar rentable con el simple saneamiento financiero, ya que no significaría más de 100 millones de pesetas; que el centro de Valladolid, con 1.000 millones de aportación y el traslado de unas de las plantas de nitrato, paradas actualmente, de los centros cerrados de Málaga o Castellón, se podría mantener la producción a costes rentables; que en la factoría de San Jerónimo la empresa no ha hecho estudio alguno sobre posibles fórmulas de integración industrial y administrativa de estas instalaciones, manteniendo las actuales ubicaciones y concentrándolas en un solo emplazamiento, San Jerónimo y Tablada; que Escombreras, en Cartagena, con una reducción de los costes energéticos y 1.500 millones de pesetas para cogeneración, podría resultar competitiva, y que la factoría de El Hondón hoy ya resulta competitiva y podría seguir funcionando (existen ofertas de la Comunidad de Murcia de un crédito de 500 millones para el circulante y aportaciones a fondo perdido para inversiones medioambientales); que el proyecto de carbonato de estroncio es viable de forma inmediata con 2.100 millones de inversión, y que nuevas instalaciones se incorporarán dentro del nitrato potásico, que podrían representar inversiones de 6.000 millones de pesetas.

Es decir, que si hubiera por parte de su Gobierno voluntad política de no desertizar industrialmente estas zonas y este sector, en concreto el de fertilizantes, existen posibilidades viables de que ese sector sea competitivo y rentable.

Me temo que ustedes van a dejar a los colegas del Partido Popular sin programa, porque ellos anuncian privatizaciones a tutiplén y les van a dejar prácticamente sin nada que privatizar. Digamos que están ustedes ha-

ciéndoles el trabajo sucio a los que vengan detrás, que van a tener difícil poder llevar adelante su programa.

Repito que en este caso concreto hay una responsabilidad del Gobierno clarísima. A través de esos instrumentos de que dispone, en concreto Sorefersa, ustedes pueden hacer cosas, pueden impedir que el protocolo firmado con Freeport se lleve adelante y, por tanto, exigir que se retiren esas cláusulas que atentan gravemente contra los intereses y el futuro de esos trabajadores. Nos gustaría conocer qué perspectivas, desde el punto de vista del señor Ministro, tiene el Gobierno para este sector, en concreto para los puestos de trabajo de este sector, y qué opinión le merece el hecho, a pesar de la reunión que hoy está convocada. Ya sabe que hay convocadas huelgas en este sector para los días 18, 19 y 20 que van a agravar la tensión ya existente, en las zonas, especialmente en la de Cartagena, en que se han producido hechos que todos lamentamos y rechazamos y que no hace falta explicitar más.

Me gustaría que el señor Ministro nos hiciera alguna precisión respecto de estas cuestiones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Quiero agradecer al señor Ministro su comparecencia, supongo que hoy nada grata para él porque el panorama no es el más optimista ni es el mejor momento para hablar de estos temas, de los que desgraciadamente tenemos que ir hablando.

Creo que hemos de globalizar el problema y que debemos hablar de la compleja situación global de las empresas KIO, específicamente de FESA-Enfersa y Ercros, pero hay otras empresas colaterales, unas que funcionan muy bien, otras que pueden ser arrastradas a funcionar mal y, por tanto, a poner en peligro la fuerza laboral que está en ellas en estos momentos. Alguna de las causas de esta situación podría ser la mala gestión de los directivos. Hay toda una serie de factores que están utilizando los medios, que conviene tenerlos, como mínimo, como fondo de este debate: la probable mala gestión de algunos directivos, el probable ajuste de cuentas político en el país de origen de KIO, incluso algún tratamiento informativo un tanto exagerado de algunas situaciones o la crisis del sector de fertilizantes, que nadie puede olvidarla.

Por lo que vamos oyendo y leyendo, nos interesaría saber si estas son empresas rentables o no, si son o no empresas con posibilidad de futuro, porque la situación es lo suficientemente grave como para intentar buscar socios capitalistas que las refloten, pero si tienen realmente una posibilidad de futuro; si no, lo que estamos haciendo es alargar el plazo y el tema. La intervención del compañero de Iniciativa per Catalunya es poco optimista porque para solucionar estos problemas hay anunciadas unas huelgas, que no resuelven nunca estos problemas. No digo que no sean necesarias en estos casos —cuando uno ya no tiene más armas que

utilizar, utilizar la huelga, lo que es legítimo—, pero ni los tratamientos exagerados en los medios ni las huelgas ni las salidas a la calle, ni las huelgas de hambre, con el sufrimiento de las familias, van a resolver estos problemas. Estos se resuelven con estudios reales de viabilidad y con adaptación a la circunstancia financiera del país y las posibilidades de aportar capital de fuera.

Todo ello debería llevarnos a todos —no creo que nadie dude de esa voluntad de todos— a salvar tantos empleados como sea posible y a situar de la mejor manera posible a los que se expulse de estos puestos de trabajo.

Yo llamaría poco realistas a los fondos de pensiones contratados con estas empresas, por lo menos por el costo creciente que suponen. Supongo que la empresa no hizo un estudio actuarial de lo que supondrían para ellos, pero sobre todo no fueron objetivamente bien montados cuando no se provisionaron los fondos suficientes periódicamente para poder atender estas pensiones. Es lógico que ahora el nuevo comprador, si finalmente ese comprador se consolida, no quiera hacerse cargo de unos pasivos tan importantes como pueden ser estos fondos de pensiones. Si se hace cargo del resto, o pone en marcha la empresa y salva el resto de los puestos de trabajo, ya será una buena aportación.

En definitiva, como SS. SS. ven, no he oído soluciones en lo que va de debate ni tampoco tengo soluciones únicas. Ahí la solución ha de ser de todos, de las fuerzas sindicales, del Gobierno especialmente, que es el que más recursos tiene, y de los grupos parlamentarios que estemos en disposición de salvar los puestos de trabajo adaptando nuestro discurso a no alertar o preocupar a los posibles inversores que tengan que ayudarnos a salvar estas empresas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Gracias al señor Ministro por su comparecencia.

La primera impresión que se obtiene de un análisis global de la situación y de la descripción que ha hecho el señor Ministro es que nos encontramos ante dos cosas. Por un lado, una situación difícil en un sector determinado, que ya venía planteando problemas, como ha dicho el señor Ministro, que estaba exigiendo una serie de medidas para intentar solucionar esos problemas. Por otro lado, la acumulación sobre esa situación de unos hechos, los que se derivan del desmoronamiento de las empresas KIO que dan a esta situación un carácter especial.

Aquí se plantea la siguiente postura interrogante. Estos hechos producidos por KIO, ¿reciben realmente explicación por la dificultad que tenía antes el sector? Es decir, ¿estamos ante una justificación de las cosas que produce KIO? Si iniciamos todo el análisis del asunto poniendo de manifiesto todas esas dificultades que tenía el sector, de algún modo estamos conduciendo las cosas a esta justificación o por lo menos explicación,

diferencia que no es pequeña y en la que, recuerdo, siempre insistía el señor Tierno Galván. La otra explicación es la siguiente. Se venían haciendo cosas y lo malo es que los hechos producidos por KIO han destapado la insuficiencia de las cosas que se venían haciendo. Dicho de otro modo, han destapado que algunas no sólo eran insuficientes sino que probablemente ni siquiera eran correctas. Este es el caso en que nos encontramos, la no existencia de los fondos externos y la enorme incertidumbre en que se ha colocado ahora a este grupo de personal pasivo. Esto, a su vez, tiene una consecuencia; es decir, qué garantía o qué grado de confianza se puede tener en que en estos acuerdos, que no solamente aquí sino en otros sectores se pueden tomar o se han tomado para garantizar estas medidas de jubilación anticipada, vayan a cumplirse en el futuro. Yo creo que estos interrogantes surgen necesariamente.

Otra interrogante es por qué el señor Ministro, a la hora de explicarnos que se están haciendo intentos para encontrar viabilidad, no se refiere a cuál es realmente la situación del sector. Es decir, después de la experiencia que hemos recibido de que el sector es difícil de mantener o parece que es difícil de mantener, no obstante, por las razones que sean (por razones políticas, por razones económicas, por razones de que es un sector estratégico, pudiendo todas ellas naturalmente justificar acciones a efectos de mantener el sector) ahora resulta que estos hechos nos obligan a replantear el tema.

Probablemente no es el momento más feliz, porque hablar de la escasa viabilidad del sector cuando se trata de buscar medidas es, de algún modo, devaluar las posibilidades de encontrar alguna de las salidas o soluciones, ciertamente, pero habrá que enfrentarse —digamos— con todo coraje y con cierto rigor al asunto.

¿Qué reconversión es posible? Es decir, ¿cómo es posible que el señor Ministro no se refiera para nada a la situación económica, a la política económica? ¿Es que el señor Ministro es un ministro de política activa o de política pasiva de empleo? ¿A qué papel queda reducido su departamento? Si es una política pasiva de empleo, es decir, si es una política de tipo benéfico a efectos de paliar las consecuencias, las dificultades de un sector o la crisis económica que en un momento determinado se puedan producir o si, por el contrario, ante estos hechos está en condiciones de explicar precisamente cuál es su política activa de empleo, cuál es su opinión acerca del sector, qué debería hacerse; en la situación de crisis económica en que nos encontramos, cómo se pueden evitar estas situaciones o cuál su la opinión al respecto. ¿Basta con que esperemos a que se produzca la deseada, anhelada, anunciada, recuperación económica y con eso ya estamos todos contentos, incluido el propio señor ministro o hay que hacer algo más?

Creo que esta es una forma activa de enfrentarse al problema y es lo que a mí me hubiera gustado ver por parte de la explicación del señor Ministro, incluso aun-

que hubiera tenido que hacer alguna escaramuza política arriesgada. Bueno, eso es lo que hay que hacer en estos momentos. Hacer una descripción de todo esto que ha sucedido es lo que sabemos y queremos saber qué hay que hacer ante estos hechos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Quiero dar las gracias tanto al Partido Popular como a Izquierda Unida por haber solicitado esta comparecencia que permite dispongamos de información rápida en relación con un problema agudo y grave sobre el que el Ministro acaba de darnos una completa información, al que naturalmente también doy las gracias.

Es verdad que el que esta comparecencia se celebre el día de hoy sitúa el problema objeto de la comparecencia en un contexto que se ha calificado por todos los intervinientes anteriores como especialmente preocupante y grave. No será el Grupo Socialista quien oculte la gravedad del problema que indican los datos de la Encuesta de Población Activa; sin embargo, la descripción de la gravedad de un problema nos obliga a tener cuidado con no exagerar su gravedad. La representante del Partido Popular se ha permitido decir, por ejemplo, que en este momento, la situación actual es peor que la de 1982, con lo que el correlato política evidente es el que cualquiera puede comprender. Sin embargo, esto es radicalmente falso. El problema del empleo es grave, tenemos una caída del empleo muy preocupante en los últimos meses, pero no es en absoluto cierto que la situación del empleo en los comienzos de 1993 sea peor que en los comienzos de 1983 y un solo dato lo manifiesta: el hecho de que en este momento haya 1.200.000 trabajadores más que en aquella fecha, y ello a pesar —insisto— de la tendencia a la baja de los últimos meses especialmente grave. No trato con ello, por tanto, de disimular la gravedad de la situación. Insisto en la conveniencia de situar la gravedad en sus justos términos.

En este contexto, evidentemente estamos tratando esta mañana un problema grave que afecta a un grupo de empresas privadas. Parece obvio pero conviene destacarlo, porque comentando los problemas que afectan a un grupo privado por algún portavoz, por la portavoz del Grupo Popular especialmente, se tiende a destacar la responsabilidad del Gobierno sobre la evolución y la marcha de estas empresas. Me parece que si la gestión de las empresas privadas es privada, habrá que aceptar al menos que la responsabilidad de la marcha de la gestión, tanto si es buena como si es mala, corresponde fundamentalmente a la gestión privada de la empresa.

No quiero tampoco con esto quitar importancia al papel que corresponde al Gobierno en la dirección general de la política económica y en las ayudas y otras medidas que puedan tomarse cuando un sector o una empresa está gravemente en crisis, pero no se puede de-

cir, de ninguna manera, que este grupo haya sido desatendido durante años por el esfuerzo público, que es más que considerable, como algunas cifras expuestas por el Ministro manifiestan rotundamente, de tal manera que si las dificultades del grupo son muchas, ello no es porque no haya tenido ayudas múltiples y considerables por parte del Gobierno, sino a pesar de que las ha tenido, con lo cual no me parece atrevido destacar que la responsabilidad, la que exista, hay que marcarla sobre la gestión privada de esas empresas. Aun así, el efecto en el empleo que el problema de este grupo plantea, nos preocupa tanto como a cualquiera —no voy a decir que más—, en su doble componente: en el componente de los activos, que pueden ver en riesgo en parte su puesto de trabajo, y en el componente de las obligaciones adquiridas con los pasivos, cuyo coste excepcionalmente alto ha señalado el Ministro.

Nuestro grupo no puede más que señalar nuestra posición de apoyo a la línea de actuación que el Ministerio de Trabajo se ha propuesto y que ha expuesto el Ministro en esta comparecencia, que no es otra que la de tratar de reducir los efectos negativos sobre el empleo y sobre los pensionistas de este grupo a sabidas de que no podremos conseguir que los efectos no sean en absoluto negativos.

Voy a hacer una referencia nada más a algunas alusiones de carácter político que se han expresado aquí.

El señor Vázquez ha apuntado al hecho de que existiría una especie de voluntad política de desertizar industrialmente España. A veces se simplifican las cosas y por el afán simplificador, inevitable en una intervención tan corta, puedo insistir especialmente en esto; pero el problema está en aportar soluciones sea cual sea el diagnóstico sobre la evolución y los problemas que puedan tener unos sectores industriales u otros. Aquí es donde, de acuerdo con el señor Hinojosa, nadie de los que han intervenido ha sabido o ha podido decir nada, salvo, si yo he entendido bien, por el señor Vázquez, el hecho de que habría que nacionalizar el desastre del grupo al que estamos haciendo referencia esta mañana. Acabo de oír que el Partido Socialista está a punto de no dejar programa privatizador al Partido Popular y no sé si esto quiere decir que ante un desastre económico de un calibre como el que se ha destacado aquí y que obliga a la toma de medidas tan significativas, la solución propuesta por algún grupo puede ser la de nacionalizar el desastre. Es conveniente que se sepa porque de eso dependen muchas cosas.

Mis últimas palabras, ante un problema grave como el señalado aquí, son para destacar la conveniencia de aportar todos al máximo el esfuerzo para que este sector, como otros que pudieran estar en dificultades en el terreno industrial encuentren la mejor salida posible.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a los portavoces de los grupos, tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Señorías, comprendo y en-

cuentro plenamente razonable que ninguno de ustedes se haya podido sustraer al clima generado por los datos conocidos ayer en relación con los resultados de la Encuesta de Población Activa del cuarto trimestre del año. Yo tampoco me puedo sustraer a esa preocupación, como es lógico, pero también les pido acepten que, puesto que no la semana que viene, sino un día como mañana, es decir, a cortísimo plazo, tenemos en perspectiva una discusión en profundidad sobre esta materia, porque hay iniciativas parlamentarias presentadas, preguntas, y más en particular, una interpelación referida a esta cuestión, tendremos oportunidad mañana mismo y en este mismo ámbito, en esta misma Cámara, de analizar en profundidad y de discutir cuáles son las consecuencias de los últimos datos que la Encuesta de Población Activa ha arrojado en el cuarto trimestre del año 1992.

Por tanto, conduciendo mi intervención a lo que es el motivo de mi comparecencia esta mañana, tengo que empezar por decir, en respuesta a la señora Villalobos, que no he sido capaz de escuchar en su intervención ninguna precisión de cuáles son las responsabilidades del Gobierno. No hay una responsabilidad clara y específica que ella haya podido atribuir al Gobierno. Se le pueden atribuir responsabilidades genéricas, eso siempre es posible, pero una responsabilidad específica, concreta, que en tal hecho el Gobierno haya actuado de tal forma, cuando ha debido actuar de otra, en el ámbito al que yo me he referido yo creo que es difícil de precisar.

Por tanto, yo no estoy de acuerdo, señoría, con su afirmación de que el Gobierno trata de echar a los trabajadores en manos de la empresa. **(La señora Villalobos Talero hace gestos negativos.)** Si, algo de eso ha dicho. Si no ha sido el término echar, ha dicho que enviamos a los trabajadores, o que creemos que esa es la única solución. Señora Villalobos, el esquema de relaciones laborales de nuestro país tiene como protagonista fundamental a la autonomía colectiva, a la autonomía de las partes. El propio procedimiento o trámite de los expedientes de regulación de empleo incluye nada menos que un largo período de consultas entre la empresa y los trabajadores para tentar la posibilidad de ponerse de acuerdo en relación con los términos del expediente. Eso es lo que el Gobierno ha estado tratando de buscar por todos los medios en las últimas semanas. Por eso le quiero precisar algunas cuestiones, con lo que no sólo doy respuesta a una demanda suya, sino también a la demanda de algún otro portavoz.

El 28 de enero el Ministerio de Trabajo no rechaza el expediente presentado. En realidad, no había ningún expediente presentado. Lo que sucedió era que se había abierto un período de consultas, que siempre se corresponde con un expediente, que forma parte del trámite de presentación del expediente, pero que puede incluso iniciarse ese trámite sin la presentación física o material del expediente. Hay que dar a conocer la situación y el contenido de ese expediente a los trabajadores, como digo, e iniciar el período de consultas.

Segunda precisión: ese día 28 de enero yo no hice ninguna declaración, señora Villalobos. Entiendo que usted se haya equivocado, porque hubo algún medio que se equivocó, pero yo no hice ninguna declaración, absolutamente ninguna, el día 28, ni el 29 ni el 30 de enero; créame, no he hecho una sola declaración, a medio escrito o audiovisual, en relación con el expediente de FESA-Enfersa en esa fecha. Ha debido ser algún malentendido. Yo no hice ni una sola declaración ese día 28 de enero en relación a cuál era la situación que se había producido, porque, reitero una vez más, no se produjo un rechazo del expediente por parte del Ministerio que, a la altura que estábamos del trámite podría haber retrotraído el período de consultas al día en que se inició, el 8 de enero, por valorar que se hubiera producido algún defecto formal. Ocurre en muchas ocasiones así; la autoridad laboral detecta, bien sea a nivel provincial, autonómico o central, que hay algún procedimiento formal que no se corresponde con lo que determinan las leyes, y retrotrae ese período de consultas a la fecha en la que se hubiera producido ese inicio. Eso da lugar al inicio del trámite del mismo expediente. No es este el caso en el que estábamos. No es la circunstancia que se produjo el día 28 de enero. El expediente no fue objeto de rechazo por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por parte de la autoridad laboral, sino que fue la propia empresa la que desistió del trámite que se había iniciado el 8 de enero (me parece que la fecha exacta es el 11 de enero, pero tampoco tiene excesiva importancia a nuestros efectos) y decidió iniciar un nuevo trámite, que se correspondería, de acuerdo con nuestros puntos de vista (que creo la empresa además muy razonablemente aceptó) con que el nuevo expediente no se circunscribiera exclusivamente al cierre de las cinco factorías, sino que incluyera también algún plan industrial que incluso adicionando excedentes en otras fábricas que no van a ser objeto de cierre y pudiera plantearse en un expediente de conjunto, algún plan industrial, insisto, que no se circunscribiera exclusivamente al cierre de cinco factorías. Como ustedes saben, hay otro conjunto de trabajadores —totalizan 254—, que pueden verse afectados por un expediente de extinción de contratos, no en las factorías que la empresa pretende cerrar, que son las cinco a las que me he referido y que afectan a 1.159 trabajadores, sino en otras factorías.

Señorías, la dificultad en la que aquellos momentos nos encontrábamos, y la dificultad en la que nos podemos encontrar a partir de este momento también, es que los sindicatos tienen un punto de vista (que es muy legítimo y también muy razonable, como el punto de vista de la empresa) que se refería entonces al ámbito y al marco de negociación. Hay una comisión de seguimiento del Plan Industrial y de Empresa que unos y otros, las dos partes, firmaron el 12 de diciembre del año 1990, que tiene vigencia hasta el año 1995, y las centrales sindicales, que no aceptan ni reconocen la denuncia de ese plan, del PIDE, lleva a cabo la empresa, reivindicando que sea en una comisión de seguimiento del

plan cuya denuncia ellos no aceptan el marco en el que se plantea la negociación de este expediente de regulación. La empresa no acepta ese marco de negociación, porque denuncia ese plan, y es uno de los problemas fundamentales con que nos encontramos a la altura de los días 25, 26, 27 y 28 de enero. El problema ya no está tanto (que lo está, sin ninguna duda) en la cuestión material, en el contenido del expediente, cuanto en la cuestión formal, porque en lo que se refiere al marco de negociación no hay una posición común entre la empresa y los trabajadores.

Se trata, por tanto, de dar salida a ese problema del marco de negociación y del inicio de un nuevo período de consultas, que pudiera estar circunscrito a un nuevo marco de negociación. Esa fue la tarea a la que nos dedicamos en el Ministerio de Trabajo en esos días finales de enero a los que me refiero.

La empresa (insisto que muy razonablemente) aceptó que tenía sentido en aquellos momentos desistir el período de consultas que había iniciado en los primeros días de enero, estimó que era conveniente iniciar un período de negociación abierta con las centrales sindicales, sin que se produjera el comienzo de un nuevo trámite; eso es lo que ha ocurrido desde el día 29 de enero hasta el día de ayer, en que la empresa decide iniciar un nuevo trámite para un nuevo expediente y abre un nuevo período de consultas. Eso es lo que ha ocurrido en relación con el expediente de cierre de cinco factorías del grupo FESA-Enfersa.

Señora Villalobos, usted me plantea el problema del fondo de pensiones de la empresa y cuál es el grado de responsabilidad del Gobierno en esa cuestión. En primer lugar, señora Villalobos, yo no quise, en modo alguno, culpar a los trabajadores de la opción que tomaron entre la ayuda equivalente a la jubilación anticipada o la jubilación anticipada en el sistema de la Seguridad Social, que ya decía son dos cosas distintas. Lo razonable y lo lógico es que los trabajadores y cualquier persona que en su vida se encuentra ante una encrucijada u opción elijan siempre la más beneficiosa; forma parte de la racionalidad del «homo economicus», elegir siempre lo más beneficioso para uno. Sin embargo, yo quería llamar la atención sobre que esa es la realidad en la que nos encontramos en estos momentos, consecuencia de esa opción.

No obstante, usted atribuye responsabilidad al Gobierno por la no exigencia de la constitución de fondos externos en la empresa, en su momento. En relación con esa cuestión y con la aplicación y vigencia de la directiva del año 1980, estas son cuestiones de las que no se puede hablar si no es con absoluta precisión. Esa no es una materia ni una cuestión que sean competencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Usted sabe que todo lo que se refiere a planes y fondos complementarios de pensiones es competencia de la Dirección General de Seguros, y es a esa Dirección de Seguros a la que corresponden la valoración, el juicio y las posibilidades que ese fondo de pensiones pueda tener en el inmediato futuro. Pero la verdad es que esta es una

materia que a mí personalmente, no como responsable de Trabajo y Seguridad Social, sino como Diputado, no me coge de nuevo, porque fui ponente de esa Ley de Planes y Fondos de Pensiones, la conozco bien; por eso y porque conozco bien cuál ha sido la discusión no me queda otra cosa, señora Villalobos, que recomendarle repase el debate y la discusión en torno a aquella Ley. Repáselo y juzgue cuál fue la posición de nuestro grupo y la posición del suyo a propósito de los fondos externos y de los fondos internos, y verá que no se puede atribuir al Gobierno ninguna responsabilidad en esa materia, porque el empeño del Gobierno y del Grupo Parlamentario Socialista, a quien no quiero representar en estos momentos, fue en todo momento la generalización y extensión de los fondos externos por contraposición a los fondos internos. Pero créame que en aquellos momentos, incluso aunque se hubiese obligado al Grupo Ercros a constituir fondos externos, hubiéramos llegado tarde, señora Villalobos. La Ley de Planes y Fondos de Pensiones está vigente desde el año 1987, y creo que en aquellas circunstancias ya no se daban las condiciones para que un sector que estaba sometido nada menos que a planes de reconversión provisionara, dotara suficientemente esos fondos. Entiendo yo que ya no eran tiempos para proveer a la dotación de los 25.000 o 28.000 millones que en estos momentos se consideran como capital-pensión necesario para hacer frente a esas obligaciones, que en términos anuales de este año superan los 3.000 millones de pesetas.

Me pregunta usted cuál es la deuda de Ercros con la Seguridad Social. La respuesta es la siguiente, señora Villalobos. Los principales acreedores del grupo Ercros son, sin ninguna duda, acreedores públicos: Hacienda, Seguridad Social y Argentaria. ERT adeuda a la Seguridad Social, 2.322 millones de pesetas, FESA-Enfersa, 8.000 millones de pesetas; Nicas, 1.560 millones de pesetas; y Asur (Abonos del Sur-occidente de España), 240 millones de pesetas. Todas estas deudas —muchas veces lo hemos discutido ya, estamos cansados de hablar de esto— no son en sí deudas, son aplazamientos; es decir, que técnicamente no se puede hablar de deudas, sino de aplazamientos de pagos que ya han devengado esas empresas con la Tesorería de la Seguridad Social. Todos los aplazamientos, no sólo en este caso, sino en todos, son objeto de garantías por parte de la empresa en relación con la Seguridad Social: en muchos casos, en los que es posible, aval bancario, y cuando esto no es posible, garantías hipotecarias. Usted sabe bien que esas son las condiciones en las cuales la Tesorería negocia con estas y con muchísimas empresas, pues en momentos de crisis parece lógico que muchas empresas o grupos traten de negociar con la Tesorería esos aplazamientos, y la Tesorería, para aplazar esas deudas, siempre trata de exigir aval bancario o garantías hipotecarias, como ya digo.

¿Cuál va a ser, en último término, el comportamiento de la Seguridad Social en relación con estos aplazamientos, si es que tales aplazamientos se convierten en

deudas definitivas? La respuesta a eso hay que encontrarla en cuál sea la conducta que se vaya a producir en el convenio de acreedores; hay que esperar a que se produzca ese convenio y a que veamos cuál es la actitud de otros acreedores del grupo para que la parte pública, que indudablemente estará presente en ese convenio de acreedores, tome una medida que, en todo caso, pueda suponer la solución del problema al que nos estamos enfrentando, pero habría que saber también si la actitud de los acreedores privados ante ese convenio es la de solventar los problemas o justamente acentuarlos llevando a la empresa a situaciones insostenibles.

Me preguntaba usted qué noticias podemos traer hoy. La noticia que yo le daba hoy es que en estos momentos (no sé si exactamente en estos momentos, pero en todo caso en el día de hoy) va a haber una reunión entre el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Industria y las comunidades autónomas, justamente para tratar de valorar cuáles son las posibilidades de orientación del problema en algunos términos en los que no sólo usted, sino también otros portavoces, se han manifestado. Ha habido portavoces que se han referido a la viabilidad o a las perspectivas no estrictamente pesimistas que pueden tener algunos centros de trabajo —el señor Vázquez se refería a algunos de ellos en concreto—, y yo creo que esas cuestiones son las que hay que empezar a valorar a partir del día de hoy con las centrales sindicales y con las comunidades autónomas en las cuales están ubicadas estas cinco factorías que están sometidas a un expediente de cierre para conocer cuál es la posibilidad de colaboración entre las administraciones públicas y, en este caso, con las centrales sindicales, a efectos de proceder, si ese es el caso y existe la posibilidad, al mantenimiento de la actividad en esos centros.

La última pregunta que usted me hacía es si se está negociando con las Comunidades Autónomas. Tengo que decirle que al día de hoy, sí, precisamente hoy se produce ese primer encuentro a tres bandas entre la Administración Central, la autonómica y las centrales sindicales.

Al señor Vázquez creo que, respondiendo a la señora Villalobos, le he hecho ya una precisión de cuál ha sido la medida concreta que tomó el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efectos del expediente. Vuelvo a insistir, el Ministerio no tomó ninguna medida, fue la propia empresa la que decidió lo que antes les comunicaba. Si usted me dice que hay estudios que demuestran que las factorías son rentables, eso es lo que se está dilucidando —se lo decía anteriormente a la señora Villalobos— a partir del día de hoy.

Entró usted en una cuestión que me interesa puntualizar, cuando dice que vamos a dejar a un partido sin programa electoral en la medida en que privatizaremos todo antes de que ellos puedan hacerlo. En esta materia, el Gobierno no ha actuado nunca con criterios dogmáticos, es decir, ni estamos por la nacionalización absoluta ni estamos por la privatización como valores

absolutos, hasta el punto, señor Vázquez, de que usted habrá comprobado que, en esta legislatura, este Gobierno ha vendido empresas públicas y también ha comprado. Hay empresas públicas que no se han vendido, sino que se han comprado; por tanto, el criterio no es dogmático, sino empresarial. En aquellos casos en los que la estrategia del sector o de la empresa aconseja la compra de otras empresas, la participación en otras empresas, este Gobierno no ha tenido ningún inconveniente ni dificultad ideológica para hacerlo, para incrementar la presencia de la empresa pública en algunos sectores. En otros casos, esos mismos criterios llevan justamente a lo contrario, a lo asimétrico, a vender participaciones, a abandonar empresas o a dejar sectores, pero creo que soy bastante concluyente en estos términos para contestar a la insinuación que usted hacía.

Su señoría me plantea en último término el problema de la convocatoria de huelgas en el sector. Es cierto, conozco al día de ayer y al día de hoy que es una cuestión que se ha planteado y créame que desde el Ministerio de Trabajo seguiremos pensando que tenemos que hacer lo que corresponda a las responsabilidades que tenemos: acercar las posiciones entre la empresa y las centrales sindicales. Yo tengo experiencia, no muy larga, pero tengo alguna en esta materia y creo que nunca se puede desistir, nunca se puede tirar la toalla respecto a la posibilidad de que empresa y trabajadores, a propósito de un expediente de regulación de empleo, lleguen a un acuerdo.

En los casos —y este es uno de ellos— en los que el volumen de trabajadores es muy considerable (estamos hablando de 1.159 trabajadores afectados por cierre y posiblemente de otros 254 afectados por la extinción de contrato en factorías que todavía pervivirán) creo que ese volumen es suficiente para que tratemos de agotar todos los plazos posibles en la búsqueda de ese encuentro y para que en el período de consultas entre unos y otros, aunque el protagonismo corresponde sin ninguna duda a las partes que están legitimadas para llevar a cabo esa negociación, desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es decir la autoridad laboral, haga lo que en estos casos siempre ha hecho por acercar las posiciones. Eso es lo que seguiremos haciendo, señor Vázquez, porque creo que en el mes de enero, en la medida de nuestras posibilidades, hemos contribuido a reducir el posible clima de tensión que se genere como consecuencia de esos expedientes y eso mismo seguiremos haciendo a lo largo del mes de febrero o del mes de marzo, si ello es necesario.

Señor Hinojosa, no le puedo responder a la pregunta de si estas empresas son o no rentables. Lo cierto es que la empresa con el expediente de regulación de empleo, tiene que presentar todo un conjunto de documentación que informan a la autoridad laboral y que ilustran y documentan la decisión que tiene que tomar en la correspondiente resolución en relación con el expediente; pero el expediente físicamente no se ha presentado —se ha iniciado el período de consultas— y es

así que las cosas son como le digo. Por tanto, mal le puedo decir si las empresas son rentables o no.

Tampoco creo sea conveniente que la autoridad laboral manifieste su punto de vista antes de que dicte la resolución. Creo que el respeto de las partes que en este caso participan en ese expediente, un expediente que como saben se produce el trámite en términos contradictorios, tampoco es conveniente que estando presentado el expediente en términos físicos y materiales, yo me manifieste sobre la rentabilidad o no de las empresas. Además, esta materia no es aquella de la que sólo en estos momentos esté opinando y compareciendo el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sino que creo saber que en el mismo día de hoy, ayer o en días posteriores el Ministro de Industria también informa a la Cámara, a petición de algunos grupos parlamentarios, en relación con esta misma cuestión; lo mismo ha hecho el Ministro de Economía, por tanto, desde distintas responsabilidades estamos dando un conocimiento de todos los aspectos que se corresponden con las responsabilidades que cada uno tiene en el Gobierno en relación con el problema por el que yo comparezco esta mañana.

El señor Revilla entenderá que no me haya referido a la situación del sector. He hecho una descripción de cuáles eran los problemas del sector en términos laborales, que son a los que yo me puedo referir. Por eso quise retrotraerme al año 1985 en el que este sector vivió una situación que se reprodujo también en otros sectores a los que me referí. Supongo que esa referencia que hacía era suficientemente ilustrativa de cuáles son las dificultades en este momento, no sólo del sector, sino las causas originarias de los problemas que en este momento atraviesa dicho sector.

Las circunstancias de este momento son bien fáciles de diagnosticar. ¿Cuáles son las dificultades de este momento, señor Revilla? Creo que S. S. las conoce tan bien como yo. En primer lugar, la cláusula de salvaguardia que el Gobierno negoció con la Comunidad Europea, en el año 1990, no ha sido todo lo operativa que de ella se esperó en el momento en que con dificultades y con esfuerzo el Gobierno español consiguió esa decisión de la Comunidad. En segundo lugar, a lo largo de los años 1991 y 1992 se ha producido una considerable desviación de los costes de operación en la empresa, básicamente de los costes financieros y de los costes energéticos, que son dos costes fundamentales en una actividad de esta naturaleza como es la de FESA-Enfersa que produce bienes genéricos, que produce fertilizantes.

Por último, señor Presidente, y como es habitual, debo agradecer cortésmente la intervención de mi compañero de grupo, el señor Escribano. **(El señor Vázquez Romero pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: ¿No hay posibilidad de intervenir?

El señor **PRESIDENTE**: Como hemos visto, es un tema que está ampliamente tratado en el conjunto de la Cámara. Por tanto no es una situación extraordinaria.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Le rogaría dos minutos.

El señor **PRESIDENTE**: Si quiere, la matización respecto al portavoz se la voy a dejar hacer porque he visto sus gestos y no está de acuerdo.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Agradezco las respuestas del señor Ministro. Creo que son correctas, las compartiré o no, es otra historia; pero son correctas.

Respecto al señor Escribano, si yo hubiera dicho — si lo hubiera dicho sería porque lo pienso, y no lo pienso— que es intención del Gobierno Socialista de este país desertizar industrialmente España, sería tanto como atribuirles a ustedes papeles demoniacos que en absoluto les atribuyo. Nada más lejos de mi voluntad ni de mi pensamiento.

Y ahora una precisión mínima al Ministro...

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: No, es al señor Escribano también. **(Risas.)** Acabo enseguida.

El señor **PRESIDENTE**: Me va a obligar a que alarguemos este debate innecesario.

No es que acabe, señor Vázquez, es que va a provocar que los demás portavoces pidan la palabra.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Es un minuto. Hágame el favor.

El señor **PRESIDENTE**: No es un minuto. Hágame usted el favor a mí, no yo a usted.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Se lo hago yo a usted, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vázquez.

— **DAR CUENTA DE LA POSICION DEL GOBIERNO RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE REGULACION DE EMPLEO DE LA EMPRESA MULTINACIONAL «FUJITSU», DEL CENTRO DE TRABAJO DE MALAGA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA- INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 213/000520)**

El señor **PRESIDENTE**: Siguiendo punto del orden del día. Comparecencia del Ministro de Trabajo y Seguridad Social para dar cuenta de la posición del Gobierno respecto del expediente de regulación de empleo de la empresa multinacional Fujitsu, del Centro de Tra-

bajo de Málaga, planteada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Muy brevemente voy a responder a la solicitud de comparecencia de Izquierda Unida sobre el expediente de regulación de empleo planteado por la empresa Fujitsu. Digo que muy brevemente y no puede ser de otra manera, toda vez que lo que se requiere del Gobierno, y más concretamente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es la manifestación del juicio que le merece el citado expediente en relación con las ayudas públicas que la empresa pueda haber recibido.

Quiero precisarles que se trata de un expediente actualmente en tramitación ante la Dirección General de Trabajo que deberá en su momento dictar resolución sobre el mismo, sin olvidar que si por alguna de las partes implicadas en dicho expediente se decidiera hacer uso del sistema de recurso contra la resolución administrativa que pueda recaer, la resolución del recurso de alzada procedente recaería directamente en mí, en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Creo que la manifestación del juicio que me merece la solicitud de autorización de extinción de contratos de trabajo formulada por la empresa en el expediente de que se trata, señor Peralta, equivaldría, y espero que lo comprenda, a prejuzgar la resolución del propio expediente, cuando éste aún se está tramitando y los interesados en él tienen perfecto derecho a esperar que el criterio con que el órgano competente va a resolver la petición formulada se encuentra en fase de formación y abierto a las posibles actuaciones que las propias partes puedan llevar a cabo legalmente durante la sustanciación del procedimiento administrativo y que forman parte del mismo.

Por lo demás, y en la misma línea de lo dicho hasta ahora, la existencia, en su caso, de ayudas o subvenciones públicas a una empresa a los efectos de un expediente de regulación de empleo, sin duda alguna será un factor más a tener en cuenta y a valorar en función de su naturaleza de los objetivos pretendidos, de la utilización que de ellos se haya hecho por parte de la empresa que plantea el expediente para formar el criterio del organismo que haya de dictar la resolución... **(Rumores)**..

El señor **PRESIDENTE**: Perdona un momento, señor Ministro. Ruego, por favor, guarden silencio. Si tienen algo que hablar haganlo fuera de la sala.

Continúe, señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Dicho esto, señor Presidente, y con las salvedades que resultan de ello, voy a informar a SS. SS. del desarrollo de la tramitación del expediente de regulación de empleo presentado por Fujitsu.

Dicha empresa fue constituida en el año 1973, sien-

do su actividad única la fabricación y comercialización de equipos informáticos y de telecomunicaciones. En el año 1986, como ustedes conocen sobradamente, absorbe a Secoinsa, empresa del INI que, además de la actividad de comercialización de productos informáticos, se dedicaba a la fabricación de terminales bancarios y de productos de telecomunicaciones en su fábrica de Málaga. Tras esta absorción, la plantilla de la empresa a la que nos estamos refiriendo, que era de 1.436 empleados, crece hasta alcanzar la cifra de 2.200, en el año 1990.

A partir de este momento, la empresa decide proceder a un redimensionamiento de la plantilla y durante los años 1991 y 1992 inicia su puesta en práctica mediante la aplicación de un plan de bajas voluntarias incentivadas.

Con fecha 14 de noviembre de 1992, la empresa notificó la iniciación del período de consultas previo a la presentación de un expediente de regulación de empleo que suponía la extinción de relaciones laborales por causas económicas que había de afectar a un colectivo indeterminado de trabajadores pertenecientes a distintos centros de trabajo.

Ese período de consultas concluyó sin acuerdo y, por tanto, la empresa presentó ante la Dirección General de Trabajo el expediente propiamente dicho que había de afectar a 14 trabajadores de su plantilla, haciendo constar que el resto del excedente laboral inicialmente contemplado había causado baja en la empresa al haberse acogido al sistema de bajas voluntarias incentivadas que se había pactado con los representantes de los trabajadores con fecha 27 de noviembre de 1992.

A partir de ese momento, de la presentación del expediente, se ha venido instruyendo el mismo con la realización de las actuaciones propias de este procedimiento especial, que en el presente caso han supuesto la formulación de requerimiento a la empresa para la subsanación de defectos formales observados en la documentación aportada, junto con la solicitud empresarial y solicitud de los informes preceptivos a la Inspección de Trabajo, etcétera, encontrándose en estos momentos pendiente de resolución.

Es importante señalar, por último, que en estos momentos el número de trabajadores afectados por el expediente, según comunicación realizada por la empresa durante la sustanciación del mismo, se ha reducido a seis trabajadores, cinco pertenecientes al centro de trabajo de Málaga y uno al centro de trabajo de Alicante, al haberse acogido el resto de trabajadores sometidos a ese redimensionamiento de la plantilla al procedimiento de las bajas incentivadas pactadas con la empresa.

En resumen, señorías, el expediente de regulación de empleo planteado por la empresa Fujitsu consiste actualmente en un expediente de extinción de contratos de trabajo para seis personas que se encuentra pendiente de resolución por parte de la Dirección General de Trabajo.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el grupo proponente, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente, en primer lugar por permitirme intervenir en nombre de mi compañero Antonio Romero, que, como conoce perfectamente el Presidente, se ha tenido que ausentar de esta Comisión por tener que intervenir en otra en relación también con problemas que afectan a la provincia de Málaga.

Gracias al señor Ministro por su intervención y por los datos que nos ha proporcionado. Yo estoy plenamente de acuerdo con usted, señor Martínez Noval, en el sentido de que, en la medida en que está todavía pendiente de resolución este expediente de regulación de empleo por el que nos interesábamos en nuestra petición de comparecencia, lógicamente sus afirmaciones tienen que respetar ese procedimiento administrativo que se encuentra actualmente en trámite. Por tanto, acepto perfectamente esas explicaciones y las limitaciones a las mismas que nos ha proporcionado.

No obstante, me voy a permitir hacer algunas consideraciones tanto sobre el expediente en concreto como sobre la repercusiones que tiene en la provincia de Málaga, porque yo creo que deben ser tenidas en cuenta por el Ministerio de Trabajo, no tanto por la Dirección Provincial de Málaga, que no va a resolverlo, sino por la Dirección General de Trabajo en la medida que afecta a distintas provincias.

Por lo que se refiere a su incidencia en la provincia de Málaga, quiero trasladar a la consideración del señor Ministro la reflexión acerca de papel importante que desempeña el centro de trabajo de Fujitsu en Málaga, el único centro de fabricación de la empresa, centro crucial en lo que se conoce como el proyecto del Parque Tecnológico de Andalucía, con sede en Málaga. Ese parque tecnológico, señor Ministro, debería centrarse fundamentalmente en empresas con un elevado valor añadido, con un elevado componente de I+D y, precisamente, esa es la característica del centro de trabajo de Fujitsu.

Desde el punto de vista de la Administración, se ha intentado potenciar ese Parque Tecnológico de Andalucía, situado en Málaga, y se han producido, tal como usted ha reconocido implícitamente, ayudas importantes a esta empresa desde la Administración; ayudas no sólo directas, sino también indirectas, como, por ejemplo, la creación de diversas especialidades tecnológicas en la Universidad de Málaga, que, lógicamente, guardarían relación con la implantación en el Parque Tecnológico de Andalucía, situado en Málaga, de empresas que posibilitaran la realización de trabajos en esta línea en la que se conectarían las empresas, y especialmente Fujitsu.

La desaparición de empleo en esta empresa, prevista inicialmente en torno a 100 trabajadores en las posiciones iniciales que plantea la empresa cuando comenzó las negociaciones (que cuando se presentó la petición hacía referencia sólo a 14 y en estos momen-

tos sólo a seis), evidentemente, señor Ministro, tiene repercusión importante, porque con independencia de que las bajas se produzcan por la vía de los acuerdos —y es una independencia muy importante, según trataremos posteriormente— lo bien cierto es que se produce una pérdida importante de empleo. Los trabajadores y los sindicatos están preocupados, señor Ministro, en la medida que esta pérdida importante de empleo que se concreta en este expediente y que puede rondar, en definitiva, a los 100 puestos de trabajo, no sea sino el preludio de unos pasos posteriores que quizá puedan ser más graves.

En este sentido, la posición que adopte la Administración es importante, ya no quizá tanto en relación con este expediente, que finalmente —y es cierto el dato que daba el señor Ministro— ha quedado reducido a seis trabajadores, cinco de ellos en Málaga, cuanto por lo que pueda significar de cara al futuro en la medida que se puedan prever nuevas medidas de este tipo por parte de la empresa; medidas de este tipo que, hay que decirlo, pueden venir condicionadas de una manera importante por las posiciones que adopten otras empresas públicas, en concreto la Compañía Telefónica, que ha incumplido compromisos contraídos con Fujitsu y que ha dado lugar a que por parte de ésta se argumente la necesidad de ajustar la plantilla.

Por tanto, señor Ministro, es verdad que el expediente que en estos momentos tiene pendiente el Ministerio es personalmente limitado —sólo seis trabajadores—, sin embargo, desde el punto de vista político, es importante no sólo por las repercusiones que tiene en el Parque Tecnológico de Andalucía, sino por el carácter previsor que pueda significar en relación con futuras medidas que pueda adoptar la empresa en este tema.

Dicho todo esto, señor Ministro, que yo estoy convencido de que serán consideraciones tomadas en cuenta detenidamente por parte de su Ministerio a la hora de resolver en su día este expediente, quisiera destacar también otra segunda consideración y es la evolución que se ha producido a lo largo de la tramitación de este expediente y a la cual usted ha hecho referencia.

Cuando se iniciaron las negociaciones con los representantes sindicales, la empresa planteaba la extinción en torno a un centenar de puestos de trabajo. Cuando se dan por cerradas las negociaciones con los sindicatos, con los representantes de los trabajadores, la petición empresarial formalizada ante el Ministerio hace referencia a 14 y en estos momentos sólo afectaría a seis, en la medida que todos los demás han alcanzado acuerdos voluntarios con la empresa, acuerdos voluntarios con la empresa que, como mínimo, han oscilado en indemnizaciones de 50 días por año. Esto yo creo que es importante, señor Ministro, porque nos pone de manifiesto cómo estas peticiones de expedientes de regulación de empleo por parte de las empresas son fundamentalmente medidas que tienden a conseguir negociar a la baja indemnizaciones y negociar a la baja indemnizaciones no ya sólo en los expedientes de re-

gulación de empleo, que sabe perfectamente S. S. que están en torno a los 20 días por año, sino incluso en los despidos que, de acuerdo con la legislación vigente, son 45 días por año, hay empresas que están dispuestas a pagar indemnizaciones superiores a eso.

Esta reflexión nos parece oportuna porque es un caso concreto, aunque es un caso concreto de grandes empresas. Conoce perfectamente S. S. y el señor Ministro que las pequeñas empresas que acuden a los expedientes de regulación de empleo normalmente recurren a la insolvencia empresarial para obviar pagar cualquier tipo de indemnización. Por tanto, señor Ministro, este expediente con las limitaciones personales que tiene en este momento —seis trabajadores— se puede considerar un expediente importante desde el punto de vista sindical, desde el punto de vista del Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga y, desde ese punto de vista también importante para un proyecto necesario en esta provincia que tiene una industrialización débil y que está siendo afectada de manera grave por determinadas circunstancias económicas, como la crisis industrial, la crisis del sector turístico, no ajenas a la política general del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Creo que la reacción en Málaga respecto a la posibilidad de un expediente de regulación de empleo en Fujitsu tiene que ver más con la situación real del empleo en Málaga que con la propia dinámica interna de una expediente de regulación de empleo que, como decía el representante de Izquierda Unida, al final ha quedado circunscrita a seis trabajadores. La situación del empleo en Málaga es muy negativa. Los últimos datos de la EPA demuestran cómo el crecimiento del desempleo en Andalucía se puede cifrar en el 50 por ciento de la población ocupada y es un dato suficientemente preocupante como para que el señor Ministro entienda la sensibilidad y preocupación de los representantes de pueblos de Andalucía en esta Cámara y de todos los andaluces en general, por la pérdida continua de puestos de trabajo que se viene produciendo en Andalucía.

En Málaga la situación se agrava más todavía, debido a la crisis en el sector que fundamentalmente generaba empleo —el turismo—, así como la situación de desánimo y de miedo —podría calificarse así— ante una empresa como Fujitsu que es de las pocas que hay en Málaga con ciertas perspectivas de futuro en el sector industrial y que inicia procedimientos como el que estamos tratando ahora mismo. Todo ello tiene mucho que ver con la situación del Parque Tecnológico en Málaga. No cabe duda que la aparición del Parque Tecnológico de Sevilla, Cartuja-93, en una situación de crisis industrial en España y también en el resto de Europa —hay que decirlo también— ha significado que los grandes proyectos que se esperaban para este Parque Tecnológico se hayan convertido en nada. En estos momentos

ningún tipo de empresas ha decidido instalarse en ese Parque Tecnológico y Fujitsu, la única que había dado el paso hacia adelante, se encuentra con esta situación. Creo que en ese marco de crisis del empleo en Málaga se podía situar este expediente. Sinceramente estimo que el esfuerzo realizado queda en la propia ciudad de Málaga. La empresa Fujitsu que ha creado una sociedad mixta con el propio Ayuntamiento y con el IFA, en el propio Parque Tecnológico, debería solicitar mayor ayuda a estos socios —en concreto al propio Ayuntamiento de Málaga— que buscar —y lo digo sinceramente— la culpabilidad en el Ministerio de Trabajo, porque salvo la preocupación que yo le transmito al Ministro de Trabajo sobre la situación del empleo en Málaga —que es gravísima— he de decir que las pocas empresas que teníamos están en una situación de expediente de regulación de empleo continuo. Tenemos, por ejemplo, el caso de Intelhorce una empresa textil, que en este momento está frenada, pero no me extrañaría que de aquí a seis meses volviera a la sustitución anterior y ello crea esa situación de preocupación.

Rogaría al señor Ministro, como miembro del Partido Socialista, que llevara esta sensibilidad al propio Alcalde de Málaga para que, junto con Fujitsu y con sus socios, realizara una mayor inversión en el Parque Tecnológico. El hecho de que los pedidos hayan bajado en la empresa Fujitsu, que los compradores extranjeros hayan cancelado sus compras no es responsabilidad del Ministerio de Trabajo; pero sí es responsabilidad del Ministerio de Trabajo preocuparse por la situación del empleo en Málaga y buscar industrias alternativas que en este momento —a corto plazo— no parece que estén planteadas por el propio Ministerio y que solamente llevan a la provincia una situación de angustia ante esta crisis a la que no ven salida.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Lomeña.

El señor **LOMEÑA VILLALOBOS**: Quisiera empezar aclarando, en primer lugar, que la salida de Telefónica —y contesto así al señor Peralta— supuso la compra del 40 por ciento por parte de Fujitsu, una compra por valor de 3.200 millones de pesetas pero al mismo tiempo también supuso una ampliación de capital de 5.500 millones de pesetas por parte de Fujitsu.

Desde la absorción de Secoinsa por Fujitsu la empresa había dado beneficios hasta el año 1990 en que la empresa empieza a generar pérdidas importantes porque hay una crisis en el mercado internacional que afecta al diseño de la planta en Málaga, donde fundamentalmente se fabrican impresoras matriciales cuando hoy ya se utilizan impresoras láser en el mercado. Esto plantea un problema importante en cuanto al diseño de la propia empresa en Málaga porque estas impresoras ocupan un 70 por ciento de su capacidad productiva, hay cajeros automáticos, terminales etcétera. También están las empresas Modem y Tesis que ocupan el 8 por ciento que era la contribución que tenían

con Telefónica en cuanto a pedidos, una contribución poco significativa en el contexto de la empresa. Por tanto, la salida de Telefónica no supone en ningún caso, una cuota importante en relación a los problemas planteados en la empresa.

Había que señalar que el diseño en I+D de la propia empresa basado en el trabajo en «hardware», pierde contenido en este período en el que se empieza a trabajar sobre el «software» y los servicios que es lo que demanda el mercado. Por tanto, ello implica una adaptación del departamento de I+D y, aparte de la fábrica productiva, y en este departamento se produce un descenso en cuanto a la problemática planteada en el mercado.

Respecto al expediente de regulación de empleo, afecta, en primer lugar, a 92 trabajadores, de ello sólo 39 corresponden a Málaga y de éstos 23 obtuvieron bajas indemnizadas y 7 permutaron su expediente ocupando el lugar de puestos señalados en el expediente para, al final, quedar solamente 9 y que según la información del señor Ministro en el caso de Málaga ha afectado a 5 trabajadores.

Este expediente viene a suponer el 1,5 por ciento de la plantilla total en Málaga —son 450 trabajadores—, por tanto, se puede decir que no es un expediente significativo en cuanto al volumen de la plantilla y la capacidad de viabilidad de la empresa en función del expediente de extinción de contrato.

Por otra parte, sí es preocupante la existencia de otro expediente temporal de empleo, porque siguen existiendo los problemas. En este semestre —según información de la propia empresa— ya hay un déficit de 1.476 millones. La capacidad productiva de la empresa, dada en 35.000 unidades, tiene una unidad de pedido de 21.000, con lo cual hay un excedente importante de 13.700 unidades y ello va a suponer un expediente de suspensión de 272 contratos, que significarán 39 días de suspensión de contrato. Este tema preocupa a los socialistas porque tenemos un gran empeño en que Fujitsu siga siendo un barco, una señal de identidad de la tecnología en Málaga y también del Parque Tecnológico.

Sin embargo, habría que aclarar —y contesto a la Diputada Villalobos— que Fujitsu no está instalada en el Parque Tecnológico. Ingenia, que es la empresa a la que se ha referido S. S. con participación de la Junta, el Ayuntamiento y la propia Fujitsu, sí lo es, pero es una empresa distinta a Fujitsu, este se dedica a I + D y Fujitsu contrata parte de la investigación y desarrollo pero Ingenia también se dedica a otros sectores que pueden contratar en el exterior. Por tanto, yo diría que los socialistas estamos haciendo un esfuerzo importante para potenciar el desarrollo tecnológico del parque y consideramos que la contribución de Fujitsu también lo es puesto que, de esos expedientes de regulación, 30 personas que hoy trabajan en Ingenia salieron en su día de Fujitsu, si bien otras tantas, que lamentablemente también tuvieron que salir de esa empresa hoy están en la incubadora de empresas, están en el Sedecom o

están en Gius. Sin embargo, hay que decir que en el Parque Tecnológico hay instaladas empresas puesto que, por lo que se ha dicho aquí, pudiera parecer que no hay ninguna.

Para terminar, querría decir que el expediente de regulación no nos parece significativo y que consideramos razonable la posición del señor Ministro al no querer pronunciarse en este momento sobre el tema, pero sí queremos afirmar que el Grupo Socialista está preocupado e interesado por todo lo que significa de avance tecnológico para Málaga el que Fujitsu sea un pabellón, un estandarte importante; vamos a apoyar a Fujitsu, lo estamos haciendo ya y, por tanto, vamos a trabajar junto con los trabajadores y los sindicatos para que esto siga adelante.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Agradezco a todos los portavoces la comprensión que han demostrado por mi silencio respecto a mi opinión sobre el expediente que en estos momentos está en trámite. Por tanto, sumándome a la preocupación que todos ellos han manifestado por lo que de afectación a la economía de un área, de un municipio o de una zona concreta supone cualquier expediente de regulación de empleo, sí quisiera dedicar unas pocas palabras a una consideración que me ha hecho el señor Peralta en relación con los acuerdos alcanzados entre la empresa y los trabajadores y que se concretan en una indemnización de 50 días por año de servicio.

Yo creo que, puesto que lo que se pretende es no sólo la creación de empleo en todas esas zonas sino también el mantenimiento de los empleos existentes, cuando una empresa se ve obligada a iniciar un expediente de esta naturaleza —y objetivamente, señor Peralta, hay que suponer que esta empresa, por razones ciertas y objetivas, inicia ese expediente, cuya causa ya sabe usted que se califica como de económica— uno puede juzgar, para valorar qué sentido tiene la medida, si ésa es la única empresa del sector en nuestro país o fuera del mismo que se ve sometida a las mismas dificultades por las que en estos momentos atraviesa Fujitsu. Y cuando se comprueba que no sólo el resto de empresas de este sector en otros países del mundo occidental están sometidas a las mismas dificultades sino que incluso han llevado a cabo procesos de ajuste laboral muchísimo más intensos, muchísimo más voluminosos del que ha realizado la empresa Fujitsu, cuando se comprueba también que otras empresas del sector no sólo se ven obligadas a reducir sus plantillas sino que también ven reducidos drásticamente sus beneficios, lo cual da lugar a la desaparición y subsiguiente sustitución de sus «staff» directivos, etcétera, uno tiene que pensar que lo que hace el expediente que presenta la empresa Fu-

jitsu en Málaga no es un modo alguno ninguna singularidad, no es ninguna particularidad y no obedece a ninguna razón caprichosa. Esto no quiere decir que, por parte de la Dirección General de Trabajo, como en todos los casos, no se analicen muy detalladamente las causas que pueden justificar esa extinción de los contratos.

Usted me plantea si este modo de proceder de las empresas conduce a una negociación a la baja o no de las indemnizaciones. Yo creo que lo que todo el mundo podría aceptar a propósito de las indemnizaciones es que éstas deberían estar fijadas en un punto de equilibrio en el que se garantizara la protección del trabajador que pierde un empleo, que no es poco, y a la vez que esa indemnización pudiera suponer, en términos de coste para la empresa, el gravamen mínimo que permita la pervivencia de los puestos de trabajo que permanecen en la empresa, ese es el equilibrio que yo creo que habría que buscar en todos estos casos de reducciones de plantilla. Cuando esa indemnización, señor Peralta, se produce por acuerdo individual y no colectivo (podríamos también entrar a juzgar cuáles son las causas que llevan a algunos trabajadores a preferir el acuerdo individual al acuerdo que se pueda producir en un expediente por un despido colectivo, podíamos entrar también en este tema, pero no es éste el momento, probablemente tengamos ocasión de hacerlo en el futuro inmediato) pero cuando ese acuerdo es individual, hay que suponer que la indemnización que se fija en el mismo satisface al trabajador y que, por tanto le proporciona la garantía suficiente y, a su vez, a la empresa no le es gravoso hasta el extremo de impedir la viabilidad o la pervivencia de la misma a medio plazo. Luego entonces, cuando la fijación de la indemnización se produce, en primer lugar, en términos individuales y, en segundo lugar, pasa por un acuerdo, creo que estamos en ese punto de equilibrio al que yo me refería entre la protección del trabajador y la garantía de pervivencia de la empresa.

En cuanto al otro tema por usted planteado relativo a en qué medida la pequeña y mediana empresa acude en estos casos a la insolvencia empresarial y por tanto a la traslación de la carga de financiación de las indemnizaciones al Fogasa, como también le he dicho en el tema anterior, señor Peralta, espero que tengamos oportunidad, en lo que resta de legislatura, que es todavía un período de tiempo suficiente, de discutir sobre todas estas cuestiones ligadas a los expedientes de regulación de empleo, si es que ustedes consideran conveniente que yo comparezca en esta Comisión para hablar en profundidad de estas cuestiones.

Señor Presidente, creo que no tengo nada más que añadir ni a la intervención de la señora Villalobos ni a la de mi compañero de Grupo señor Lomeña.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro, agradecemos su comparecencia en esta Comisión.

DEBATE DE PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE ADOPTE LAS MEDIDAS PROCEDENTES PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) HAGA PUBLICAS MENSUALMENTE LAS OFERTAS DE EMPLEO ADECUADO EFECTUADAS A LOS PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, ASI COMO LAS NO ACEPTADAS POR LOS MISMOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 161/000420)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día: proposiciones no de ley.

Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas procedentes para que el Instituto Nacional de Empleo (INEM) haga públicas mensualmente las ofertas de empleo adecuado efectuadas a los perceptores de prestaciones por desempleo, así como las no aceptadas por los mismos.

Esta proposición no de ley ha sido presentada por el Grupo Popular.

Tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Esta proposición no de ley de nuestro Grupo forma parte de una serie que hemos tratado, bien en Comisión o bien en Pleno, en torno a la función del Inem y, fundamentalmente, a lo que, desde nuestro punto de vista, sería necesario establecer, como es la adecuación de las ofertas de empleo con la percepción de las prestaciones.

El Director General del Inem, señor Salabert, en una comparecencia que tuvo lugar el día 16 de diciembre de 1992 en esta misma Comisión, a petición nuestra, manifestaba que el gran fracaso del Inem había sido la función en torno a las colocaciones. El lo atribuía a varios motivos, pero no es éste el momento adecuado para analizar aquella comparecencia. Sin embargo, el objetivo fundamental de esta proposición no de ley es contribuir a esa adecuación de esa función de colocación del Inem, porque entendemos que para reinsertar al desempleo en el mercado de trabajo es necesaria una eficaz gestión del Inem, adecuando la oferta de empleo y, en caso de rechazo por falta de cualificación, la percepción de los cursos de formación profesional ocupacional, que también entra dentro de las funciones del Inem.

El Ministerio, a través de una respuesta a una pregunta de esta misma Diputada, decía que no se disponía de información estadística desagregada y que en ese momento las bases de datos se encontraban en un proceso de coordinación del Inem, así como que en aquel momento no tenían disponibles los rechazos de oferta de empleo de los perceptores de prestaciones por desempleo. Por lo tanto, que se desconocían las ofertas de empleo adecuadas efectuadas a los perceptores de prestaciones por desempleo y que había pocos datos.

Desde nuestro punto de vista, para poder reinsertar a los desempleados, especialmente a los de larga dura-

ción, y para que no se aprovechen del subsidio de desempleo los que no quieren reinsertarse en el mercado de trabajo, a lo que está unido el excesivo número de acusaciones de fraude al Inem sobre las percepciones de desempleo por parte de aquellos que no han aceptado esa oferta de trabajo, es por lo que nosotros entendemos que la medida adecuada para contribuir a esa función del Inem es la que se contempla en esta proposición no de ley; esto es, instar al Gobierno para que todos los meses, estadísticamente, el Inem ofrezca las ofertas de empleo adecuadas a los perceptores de prestaciones por desempleo, en grupos de edad, sexo, sectores y ramas de actividad que hayan sido ofertadas, así como estas ofertas de empleo no aceptadas por los desempleados y, en caso de rechazo por falta de cualificación, las ofertas de acciones formativas efectuadas.

Como bien reconocía el Director General del Inem, en este momento no se pueden adecuar los cursos de formación profesional a las necesidades de esos parados de larga duración que están recibiendo estas prestaciones, debido a que desconocen la calificación y cualificación de estos parados. Por lo tanto es imposible ofertarles formación profesional y esos puestos de trabajo que, a través del servicio de colocación del Inem, pueden ofrecer los empresarios, porque si analizamos los datos aportados por el Ministerio, a través de los observatorios ocupacionales de 1990, vemos con gran preocupación cómo la mayoría de estas ocupaciones que no se han cubierto con las ofertas genéricas se refieren a sectores en los que, desde nuestro punto de vista, no tiene excesivo sentido que no se hayan cubierto los puestos de trabajo, como pueden ser vigilantes jurados, empleadas de hogar, aprendices de oficina, carpinteros, montadores eléctricos, carniceros, operadores de excavadoras, revocadores, camareros, cocineros, albañiles, ajustadores mecánicos, peones, carpinteros, panaderos; sectores que habitualmente están dentro del número de parados que reciben estas prestaciones por desempleo. Por lo tanto, nos parece importante saber mensualmente cuáles son esas ofertas, así como las rechazadas, y qué ofertas de formación se han hecho a estos parados de larga duración.

El señor **PRESIDENTE**: A la proposición no de ley del Grupo Popular hay una enmienda de sustitución planteada por el Grupo Socialista, que entró ayer en el Registro de la Comisión.

El nombre del Grupo Socialista, para defender la enmienda, tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Voy a defender la enmienda de sustitución de nuestro Grupo.

Volvemos a un tema que ya ha sido motivo de varias comparecencias y preocupación de este Grupo Socialista y del Gobierno, como es acercar la formación al empleo y adecuar lo máximo posible las ofertas de empleo a todos aquellos perceptores de prestaciones, para que puedan dejar de recibir esas prestaciones y, al

mismo tiempo, tener los cursos de formación necesarios para ello.

Este es un tema, como digo, muy antiguo. El Ministro de Trabajo, a petición propia, compareció en esta Comisión el 19 de febrero y en la misma estableció una serie de medidas para extremar el control de los perceptores de prestaciones, control indirecto y control directo. Entre esas medidas señalaba el Ministro la agilización del trámite del reconocimiento del derecho a la prestación, la modificación de los impresos de las ofertas genéricas, estableciendo las causas de no colocación, una reserva de unas 60.000 plazas del plan de formación e inserción profesional para perceptores de prestaciones, mayor control de las rentas familiares, etcétera. El Ministro de Trabajo presentó un paquete de ocho medidas con el fin de que estos perceptores de prestaciones tuvieran las máximas posibilidades de recibir formación y, al mismo tiempo, pudieran acercarse al empleo.

Después de esta comparecencia del Ministro de Trabajo ha habido muchas informaciones sobre este mismo tema en esta Cámara y siempre que se exija el cumplimiento de unos objetivos como los que en este Grupo se han defendido en este sentido, estaremos de acuerdo.

El Director General del Inem en la comparecencia del día 16 de diciembre, a la que se ha referido la portavoz del Grupo Popular, hacía hincapié en la necesidad de que se cumplieran estos objetivos, pero recuerdo perfectamente que el Director General decía que dudaba de la buena fe de la proponente, dado que en las múltiples informaciones que se habían dado sobre este tema se establecía una especie de cronograma —digámoslo de manera rimbombante— una secuencia temporal de los plazos de cumplimiento que eran inevitables para que estos objetivos pudieran llevarse a la práctica. Ya sabemos la habilidad que tiene el Grupo Popular para apropiarse y para hacer suyos los objetivos de este Grupo y del Gobierno, pero esa ha sido una preocupación de este Grupo y del Gobierno.

¿Por qué no se ha podido llevar a la práctica este tema? Porque había unos plazos inevitables por cumplir. Su señoría sabe que había una imposibilidad —y ha hecho referencia a la misma en su intervención—, como es que no se disponía de información desagregada y había que coordinar las bases de datos de dos sistemas informáticos, el SIGE y el SIPRE. Esa coordinación no se había establecido —estos sistemas informáticos son anteriores a 1982—, pues no se hicieron para ser coordinados y necesitaban coordinarse. Además, estos sistemas manejan cuatro y cinco millones de fichas y es difícil desconectar los sistemas y dejar de prestar un servicio para poner en marcha inmediatamente el objetivo. El Inem, como decía su Director General en la comparecencia, no puede permitirse el lujo de colgar un cartel que diga: cerrado por reformas. Lógicamente, tenía que establecerse esa coordinación entre esos dos sistemas informáticos. Por eso, el Director General del Inem dudaba de la buena fe de la proponente,

ya que tenía los plazos de ese calendario para que este objetivo pudiera hacerse realidad. El calendario contemplaba que aproximadamente en octubre o noviembre comenzaría a implantarse esa coordinación. Es decir, que en diciembre, cuando compareció el Director General del Inem, no se tenían todavía los suficientes datos como para poder ofrecerlos. Nosotros creemos que hoy, a dos meses de la comparecencia del Director General del Inem y de acuerdo con el programa establecido, se pueden conseguir algunos datos en ese sentido. Por eso, pretendemos que se acepte la enmienda de sustitución modificando algunos términos que me gustaría explicitar.

En primer lugar, el Grupo Popular decía que fuera de manera inmediata. Nosotros pensamos que esta información debería de hacerse a la mayor brevedad posible. El Grupo Popular pretendía que esta información fuera mensual. Nosotros creemos que cualquier Diputado puede tener este tipo de información personal, porque las informaciones del Ministerio de Trabajo que vienen del Director General del Inem a veces son tumultuosas. No sabemos qué puede pasar con esa acumulación de papel que suele salir de esa Dirección General. Sí creemos que esa información tendría que darse periódicamente; pero el plazo mensual nos parece que podría estar en contra de la racionalidad del propio funcionamiento del Instituto. Eso no quiere decir que si hay algún Diputado que quiera tener esa información, no la pueda solicitar a nivel personal mensualmente, cada quince días o diariamente, como le parezca, porque cualquier Diputado puede tener siempre la información que necesite y que requiera. Ahora bien, creemos que exigir que el Instituto dé esa información mensualmente puede ir en contra de la racionalidad de su propio funcionamiento. Hemos insistido en esos dos puntos, diluyendo al mismo tiempo los dos puntos que presentaba el Grupo Popular porque nos parece que la configuración en cuatro puntos aclara más el contenido de la propuesta. Como prácticamente el contenido es el mismo, porque es objetivo del Grupo Socialista, y lo ha sido siempre, que las ofertas de empleo estén adecuadas a los perceptores de prestaciones y que estos perceptores tengan la formación necesaria, hemos presentado esta enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos Parlamentarios que quieren intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Simplemente para manifestar que considero que la información que pide el Grupo Popular podría ser útil. En repetidas ocasiones hemos constatado con el Director General del Inem, que, desgraciadamente, las ofertas que se hacen a los trabajadores no son siempre las adecuadas: o el trabajador no es adecuado para el puesto o el puesto para el trabajador. Esa información nos permitiría quizás ir perfeccionando el sistema y ofreciendo formación

profesional a las personas, de manera que pudiesen acceder a determinados puestos de trabajo. Recuerdo que en Cataluña, en un sector de la hostelería había gran oferta de trabajo; en cambio, no había solicitantes de trabajo y hay, como todo el mundo sabe, un índice de parados importante. Por tanto, el Inem podría hacer un buen trabajo en este sentido.

Me parecería justo que se aprobase lo que el PP demanda.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Nos parece que una de las funciones más importantes del Inem sería la de conseguir empleo; si fuera posible, crearlo. Y si fuera posible crear empleo, poner en contacto el empleo con la demanda. Lo cierto es que en estos momentos —y es el tema de debate en el día de hoy después de los datos que se conocían ayer— estamos en tres millones de desempleados. Creo que este debería ser el objetivo fundamental que guiara toda la actuación del Inem.

La proposición no de ley que defiende el Grupo Popular nos parece que es un detalle concreto, que puede considerarse interesante, pero desde luego no va a solucionar nada los problemas de paro en este país el que sepamos el número de ofertas de empleo que existen, las que puedan resultar fallidas, etcétera. Creo que lo importante y lo más urgente sería efectivamente la creación de empleo.

Como, por otra parte, esta proposición no de ley del Grupo Popular implica toda una serie de actividades y la ejecución de esas actividades implica distraerlas de otros fines, nos parece que el esfuerzo debe concentrarse fundamentalmente en conseguir la creación de empleo y que esas ofertas de empleo, las que existan, lleguen a los demandantes, que en estos momentos son más de tres millones de personas.

Hecha esa salvedad de que a nosotros nos parece que esta es una cuestión puramente de matiz, nos parece que, como tal matiz, puede ser útil, siempre que se utilice realmente con la finalidad de conseguir la mejora del Inem y no con el objetivo de desacreditar la actuación del Inem para intentar fomentar planteamientos contrarios a lo que es un servicio público de empleo.

Desde esta perspectiva, la enmienda que ha presentado el Grupo Socialista nos parece más adecuada al momento actual en la medida en que no implica la exigencia de publicidad mensual, a la que hace referencia el Grupo Popular, y plantea la adecuación temporal a las necesidades y a las posibilidades que existen en este momento. Desde luego, la necesidad en este país es la creación de empleo y las posibilidades son un Inem que acaba de descargarse de una tarea importante, como era el pago de las prestaciones de desempleo, y tiene que reconvertir su plantilla a la ejecución de esas funciones que, en nuestra opinión, son las que demanda la sociedad española.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, para posicionarse respecto a la enmienda, tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: En principio, quiero decir que yo, señora Romero, no dudo para nada de su buena fe a la hora de plantear esta enmienda; creo profundamente en su intención de contribuir a la mejora. Lo que le sugiero es que se ponga de acuerdo con sus propios compañeros porque, o bien no tenemos programa, que es la tónica y la versión oficial del Gobierno y del Partido Socialista, o bien nos apropiamos de su programa. Debe ser que llevamos varios años apropiándonos de su programa de formación profesional.

Nosotros planteamos objetivos en formación profesional que ahora están recogidos en el Programa Nacional de Formación Profesional; eso parece y dicen, pues todavía no se ha visto que eso haya sido aprobado. La diferencia es que el Gobierno socialista y ustedes, que sostienen al Gobierno socialista, lo podrían haber puesto en marcha pues llevan muchos años ahí. No se debe reducir todo a las buenas palabras que habitualmente vierte en esta Comisión la Diputada Romero, aunque creo sinceramente en la buena fe de sus palabras.

También le rogaría que, cuando haga declaraciones públicas sobre las funciones del Inem y sobre lo bien que funciona el Inem, no diga a los parados que se vayan a los periódicos y no al Inem porque allí no tienen nada que hacer. Lo que pasa es que lo que dice la señora Romero también lo manifiesta el propio Director General del Inem, en esa comparecencia a la que se refiere, cuando dice: Nunca hemos tenido ni tenemos una oficina de colocación. Nunca ha funcionado. Y sigue diciendo: Necesitamos una agencia pública de colocación, algo, insisto, para lo que este organismo nunca ha estado preparado ni concebido. Parece que el propio Director General del Inem está de acuerdo con sus declaraciones públicas en el sentido de que el servicio de colocación del Inem no ha funcionado. Yo entiendo que debe funcionar y creo que la propuesta que traía hoy a esta Cámara no iba en el sentido de plantear discrepancias con una política que creo fundamental, intento echar una mano al Director General del Inem para que presione a su Gobierno y a su Ministerio para que esto se cumpla.

Usted dice, señor Romero, que los datos se pueden tener cuando se quiere. Sinceramente, yo soy de las Diputadas que más se preocupan por estas cuestiones y las respuestas del Ministerio son tardías y habitualmente decepcionantes porque lo primero que te dicen siempre ese que no tienen datos. No tenemos datos, señora Diputada, me dicen continuamente en las respuestas —y aquí las tengo todas— del propio Ministerio de Trabajo. Luego se intenta que la incidencia del Inem en las colocaciones deje de ser del 7 por ciento, como es en este momento. Según propias declaraciones del Director General del Inem, hay puestos de trabajo que no se cubren porque no hay personal cualificado, y cuando

se analiza cuáles son esas ofertas, uno se da cuenta de que son tan simples como las que he relatado antes...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Villalobos, en cuanto a posicionarse respecto a la enmienda, la flexibilidad de la Presidencia ha sido tremenda, pero hagamos esto llevadero.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Se lo agradezco, señor Presidente, sé de su enorme benevolencia siempre.

Volviendo a la enmienda de sustitución que usted me propone, quiero decirle que, en cierta forma, lo que hace es desagregar en cuatro puntos lo que se había planteado en dos. Le puedo decir que estoy totalmente de acuerdo y me parece bien, pero tengo una cierta duda que usted tampoco me ha aclarado a la hora de explicar su enmienda de sustitución. ¿Qué quiere decir periódicamente desde su punto de vista? El observatorio del Empleo del propio Inem, antes, cuando se creó, daba los datos con bastante frecuencia y, sin embargo, en los dos últimos años empieza a no darlos. Eran datos que, efectivamente, eran públicos, lo que ocurre es que desde hace dos años, insisto, han desaparecido esos datos del Observatorio del Empleo. Por lo tanto, me parece bien instar al Gobierno a que elabore esta propuesta que, insisto, desde mi punto de vista, se puede plantear en los cuatro puntos que usted dice, que son los mismos que los dos que yo planteo, pero yo dudo mucho de si la palabra «periódicamente» planteada en la enmienda del Grupo Socialista no significará que pasemos este tema, que lo saquemos por mayoría y que, como otras muchas propuestas y proposiciones no de ley, o bien en Pleno o bien en Comisión, duerma el sueño de los justos. Voy a aceptar la enmienda del PSOE porque quiero que esto salga adelante, pero no porque sea algo planteado por el Grupo Popular sino porque creo que es bueno para la situación del desempleo, y creo que estas cosas sí contribuyen a la creación de empleo y a que nuestros parados tengan una cualificación profesional, preocupación que comparto con la señora Romero.

Por supuesto, dentro de cinco meses, si no se han celebrado ya elecciones, volveré a pedirle al señor Director General del Inem estos datos y, si no los tiene, a lo mejor, a través de la señora Romero los consigo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Villalobos, esperemos que tengamos la suerte de volver a ver este tema dentro de cinco meses en la Comisión.

Tiene la palabra la señora Romero para replicar sin abrir debate, sino simplemente para aclarar algún aspecto.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Solamente para agradecerle a la Diputada la aceptación de la enmienda de sustitución.

También quiero aclararle que si ella no ha tenido datos sobre este tema es porque era imposible facilitar-

los ya que estaban desagregados, y ella lo conoce. Esa ha sido la razón por la que no ha tenido esos datos. Superada esa dificultad técnica —la coordinación de los sistemas informáticos—, es de prever que de aquí en adelante tengamos la información necesaria. Lo que no puedo aclarar, desde luego, es el significado del término «periódico»; tendría que ir al diccionario, pero ahí tampoco se señala de qué temporalidad son los períodos. Esperemos que sean de la temporalidad que a la Diputada le vengan bien. Si no, podríamos comprometernos, y este Grupo se compromete, a fijar los períodos cuando el Grupo Popular lo estime conveniente.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación de la proposición no de ley del Grupo Popular en los términos en que queda una vez aceptada la enmienda del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE ACUERDE LOS PROCEDIMIENTOS OPORTUNOS PARA LA APLICACION EN NUESTRO PAIS DE LA PARTE VII (ARTICULOS 39 A 45) DEL CONVENIO 102 DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), RELATIVO A LA NORMA MINIMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IU-IC (Número de expediente 161/000424)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno para que acuerde los procedimientos oportunos para la aplicación en nuestro país de la parte VII (artículos 39 a 45) del Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a la norma mínima de la Seguridad Social. Proposición no de ley planteada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Tiene la palabra el señor Peralta para su defensa.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, señorías, hago esta intervención animado por ese resultado tan confortable y satisfactorio que se acaba de producir y, seguramente, con la ilusión de poder repetir el resultado que acaba de obtener el Grupo Popular.

La proposición de nuestro Grupo, posiblemente, tiene incluso más trascendencia y merece más el apoyo de SS. SS. en la medida en que hace referencia a un proceso que en nuestra opinión es trascendental. Estoy convencido de que todos los Diputados, y en especial los Diputados del Grupo mayoritario, comparten esta opinión.

En efecto, señorías, se asiste en los últimos años a un proceso acelerado de internacionalización económica. Los datos en ese sentido son significativos, no sólo

a nivel europeo, donde hace ya décadas que estamos ejecutando un proceso ambicioso como es todo el proceso de creación de la Comunidad Económica Europea y la futura Comunidad Europea. Este es un proceso que no sólo se limita a Europa sino que se extiende a otros ámbitos geográficos. En especial en el continente americano se están llevando a cabo iniciativas en este sentido, inicialmente por parte de Estados Unidos, Canadá y Méjico, como conocen SS. SS., y más recientemente por parte de Méjico, Colombia, Venezuela y los restantes países centroamericanos. Y se está negociando, como conocen perfectamente SS. SS., todo un Acuerdo de Libre Comercio en las negociaciones GATT.

Ese proceso de internacionalización económica, señorías, tiene que ir acompañado necesariamente, desde una perspectiva progresista y sensata, de un proceso de internacionalización de la normativa laboral, y en especial de la normativa de seguridad social. Ese proceso también está en marcha en estos momentos, señorías, y fue un hito importante con la aprobación por parte de la OIT del Convenio 102, aprobación que ya tiene tiempo (se hizo el 28 de junio de 1952), y es el Convenio por el que se aprueba la norma mínima de Seguridad Social.

Conscientes de la trascendencia de este Convenio, se planteó en términos relativamente poco ambiciosos en aquellos años, 1952. En efecto, para ratificar el tratado, cualquiera de los Estados que estuviera dispuesto a ello sólo tenía que suscribir tres de las nueve partes optativas que componían el citado tratado y en el que cada una de ellas hacía referencia a distintas prestaciones de seguridad social.

Nuestro país, a pesar de ese carácter poco ambicioso del Convenio 102 de la OIT, sobre norma mínima de la seguridad social, no ratificó dicho convenio hasta el año 1988, 36 años después de su adopción por parte de la Organización Internacional del Trabajo. Y cuando nuestro país ratifica el citado Convenio lo hace en los términos del Convenio, aceptando tres de las nueve partes del mismo y excluyendo, entre las partes no suscritas por nuestro país, la parte VII, los artículos 39 a 45 que hacían referencia a la prestación concreta de prestaciones familiares.

La gran virtualidad, la gran característica de los artículos 39 a 45, los que regulan las prestaciones familiares en el Convenio 102 de la OIT, es que establecen la revisión sistemática y periódica de la cuantía de las prestaciones familiares en la medida en que adoptan el mecanismo de vincular la cuantía de esas prestaciones familiares al monto global de los salarios.

Esta virtualidad es precisamente la razón por la que, sin lugar a dudas, nuestro país excluyó de su ratificación esa parte VII sobre prestaciones familiares. Sus señorías conocen perfectamente que las prestaciones familiares son la cenicienta o la oveja negra de la Seguridad Social en nuestro país. Han sido décadas durante las cuales las prestaciones familiares, tradicionalmente bajas en nuestro país, no han sufrido ninguna adaptación a la creciente evolución de la

inflación y, como consecuencia, han sufrido un deterioro notable. Desde comienzos de la década de los setenta hasta el año 1985 las prestaciones familiares quedaron fijadas en nuestro país en la cuantía de 375 pesetas en el caso de cónyuge y 250 pesetas en el caso de hijo. Precisamente en años en los que nuestro país sufrió una inflación galopante esas prestaciones familiares quedaron congeladas, y lógicamente se pudo hablar a comienzos de 1980 de que en nuestro país realmente no existían las prestaciones familiares porque su cuantía pasaba absolutamente inadvertida.

En 1985 se produjo una reordenación de las prestaciones familiares que condujo a la supresión de algunas de ellas —las que hacían referencia concreta al cónyuge—, a su concentración en el caso de hijos y a su destino principal a las familias con menores rentas. Pero desde 1985 hasta 1990 volvemos a repetir nuevamente el espectáculo de la congelación de las prestaciones familiares, y nuevamente su deterioro, con lo cual ese intento de 1985 queda fallido al cabo de los pocos años.

En 1990 se lleva a cabo, sin lugar a dudas, un proceso ambicioso, como es el de creación de las prestaciones no contributivas y, en su marco, la fijación de las prestaciones familiares en nuestro país, con una importante revalorización en aquel momento de esas prestaciones, y, sin embargo, desde entonces, volvemos otra vez a las andadas.

Cuando nuestro Grupo presentó esta proposición no de ley, que tenía como objetivo garantizar el que ese espectáculo triste de las prestaciones familiares en el ámbito de la Seguridad Social española no se volviera a repetir en nuestro país, teníamos la ilusión en aquel momento de que el Congreso de los Diputados, su Pleno, había adoptado un acuerdo positivo en el sentido de admitir una proposición de ley de nuestro Grupo que, en concreto, contemplaba la solución de esos problemas. Desgraciadamente, parece que la voluntad del Grupo mayoritario es la de que volvamos a las andadas, porque, al día de hoy, y como consecuencia de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a esa proposición no de ley de nuestro Grupo, ha sido suprimida la revisión automática de la cuantía de las prestaciones familiares de la Seguridad Social y se ha limitado exclusivamente la revisión a los niveles de renta mínima que dan derecho a continuar con su percepción.

Efectivamente, señorías, parece que es voluntad del Grupo mayoritario (y ojalá cambie, lo que sería recibido con absoluta satisfacción por nuestro Grupo. Quizás, por tantos años de historia triste de este país, ya la ha asumido como propia) volver otra vez a las andadas de que las prestaciones familiares sean la oveja negra de la protección familiar; pero también supone que nuestro país, señorías, no participa en un proceso muy importante como es el proceso de homogeneización internacional de la legislación de seguridad social. Supone que nuestro país, que tardó 36 años en suscribir el Convenio 102 de la OIT, que es norma mínima de se-

guridad social, desde esa fecha no quiere avanzar en esta línea que nos parece que es absolutamente imprescindible. De hecho, de ser rechazada esta proposición, se cuestionarán muchas afirmaciones que se hacen en el sentido de que se quiere una política progresista a nivel europeo, a nivel internacional. No quisiéramos creer que la exigencia de correlato entre lo que se dice y lo que se hace sea sólo predicable del Grupo Parlamentario Popular; es predicable de todos los Grupos de la Cámara y, por supuesto, del Grupo mayoritario, que es el que tiene una especial responsabilidad en este sentido.

Por todo lo anterior, deseáramos, señorías, que hubiera de nuevo el consenso de todos los grupos parlamentarios en apoyar esta proposición no de ley que presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Senao.

El señor **SENAO GOMEZ**: Señor Presidente, de nuevo volvemos a tratar un tema similar al que ya se debatió en esta Cámara el día 16 de diciembre. Evidentemente, el Convenio 102, relativo a la norma mínima de la seguridad social, que entró en vigor en abril de 1955, incluye en su parte VII (artículos 39 a 45) las normas mínimas sobre prestaciones familiares, parte que fue excluida de la ratificación por España del citado Convenio en 1988.

Tras la aprobación de la Ley 26/1990, sobre prestaciones no contributivas, en la que se actualizan y universalizan las prestaciones familiares por hijo a cargo, tanto en el nivel contributivo como en el no contributivo, y, sobre todo, tras la proposición de ley aprobada por el Congreso de los Diputados el día 16 de diciembre de 1992, relativa a la modificación del artículo 168 del texto refundido de la Ley 6, de la Seguridad Social, sobre revalorización periódica de la asignación económica por hijo a cargo, modificando a su vez la Ley 26/1990, no tiene sentido continuar excluyendo, una vez más, de su aplicación en España la parte VII que corresponde precisamente a las prestaciones familiares del mencionado Convenio.

En efecto, la posición de nuestro Grupo en el debate sobre la proposición de ley anteriormente citada fue la de solicitar la actualización periódica anual de las prestaciones familiares por hijo a cargo, tanto a nivel de su cuantía como a los niveles de ingreso que dan derecho a la prestación. Nuestro Grupo Parlamentario ya dijo el 16 de diciembre que quería que quedase constancia de que las ayudas actuales están lejos de los principios de universalidad, de progresividad y de proporcionalidad. La cuantía de la prestación, tras una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, no quedó actualizada; tan sólo el límite máximo de los ingresos anuales y en función del incremento que sufran las pensiones contributivas.

Nuestro Grupo Parlamentario se va a mantener en la misma posición que el 16 de diciembre, puesto que

resulta coherente defender esta proposición no de ley y, de este modo, reforzar, con la ratificación de la parte VII del Convenio 102, las prestaciones familiares en nuestro país. No hay que olvidar que, conforme a los últimos datos publicados por Eurostat en metodología Sepros, España ocupa en gastos de protección familiar el último lugar entre los países miembros de la Comunidad Europea.

En definitiva, a nuestro Grupo Parlamentario le gustaría en esta ocasión, apoyando esta iniciativa de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que el Grupo mayoritario —el Grupo Parlamentario Socialista— quisiese hacer suya también esta iniciativa y, de este modo, poder escuchar hoy aquí las palabras del señor Escribano Reinoso —que supongo que será quien defenderá el posicionamiento del Grupo Parlamentario Socialista—, en una situación quizás no tan azarosa y atribulada como la que yo tuve también ocasión de presenciar en su defensa de algo que parecía inexplicable, después de haberse conseguido una mayoría por la oposición en el debate que se realizó en el Pleno de este Parlamento. Indudablemente, insisto en que estas manifestaciones tienen que convencernos a todos. Nos gustaría, aunque perdiésemos esa parte de protagonismo, en beneficio de la protección familiar, en definitiva, en beneficio de la sociedad española, que el Partido Socialista hiciese suya esta idea para favorecer a la sociedad.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Señor Presidente, suponía bien el señor Senao cuando esperaba que fuera yo quien interviniera en nombre de mi Grupo Parlamentario en relación con este asunto; lo voy a hacer y trataré de no estar atribulado ni sometido a excesivos azares, porque ello intranquiliza el ánimo y hace perder la serenidad conveniente. A lo mejor, si aprovechamos la ocasión y el intercambio sin tribulaciones de ideas, comprenderemos por qué el Grupo Parlamentario Socialista va a votar en contra de la ilusión del señor Peralta y en contra también de las preocupaciones del señor Senao.

El señor Peralta justifica la proposición no de ley en la existencia de un proceso acelerado de internacionalización económica que debería —según él— tener un correlato en la normativa social. La idea teóricamente analizada no ofrece flanco a la crítica. Sin embargo, él mismo destaca que pasaron 36 años hasta que España ratificó el Convenio al que hacemos referencia, y ello podría llevarnos a alguna conclusión inicial. Podría estar sucediendo, en relación con este Convenio —dicho en términos coloquiales—, que se haya quedado un poco viejo. Lo digo por la siguiente razón.

El señor Peralta dijo que España ha ratificado el Convenio en 1988, pero acogiéndose a la posibilidad que el propio Convenio indica: que un país que se adhiera

al mismo, lo haga sólo en tres de las nueve partes o de tres en adelante —y aprovecho para decir que lo hizo en cuatro, no en tres—. Este dato nos permite preguntarnos qué pasaba con las demás. ¿Es que España, en las demás partes, está por detrás? Y conviene decir que las demás partes que no ratifica España en 1988, lo hace porque son partes que están posteriormente incorporadas al Convenio 128, que España ratifica y que, por tanto, son partes que no tienen eficacia una vez que un Convenio posterior, más ambicioso, del año 1967, incluye aspectos de la Seguridad Social tan importantes como la invalidez, la vejez, etcétera. Parecería raro que habiendo ratificado un Convenio, sólo lo hubiéramos hecho en aspectos como la asistencia médica, desempleo, etcétera, como si en los demás no fuera España presentable en el conjunto de la comunidad internacional. Muy por el contrario, en todos estos aspectos se cumple con creces lo que el Convenio 102 señala y también lo que el Convenio 128, posterior, indica sobre cuestiones como vejez, invalidez, sobrevivientes, etcétera.

Sin embargo, la razón por la que el señor Peralta plantea la cuestión aquí hoy es porque interpreta que, al no haber convalidado España la parte VII, que hace referencia a las prestaciones familiares, estamos por debajo de los requisitos mínimos que establece el Convenio.

Aquí hay que decir que en el año 1988 esto era absolutamente cierto, con lo cual estábamos obligados a no poder ratificar esta parte, ya que las prestaciones familiares en España estaban muy por debajo. Entonces, nos queda por saber por qué, si ahora estamos mejor, no podemos, de acuerdo con el criterio del Grupo Socialista, aprobar el hacerlo con la parte VII.

La parte VII indica algunas modalidades, algunos requisitos por los cuales un país se puede incorporar o no a este Convenio. Lo que se dice en el artículo 41 —lo detallo para que se comprenda bien— está perfectamente cumplido con la legislación última que en España existe, o sea, las personas protegidas deberán comprender —es una de las posibilidades— a todos los residentes cuyos recursos durante la contingencia no excedan de límites prescritos. Esto está regulado y tenemos prescritos en la legislación española los límites en torno a los cuales todos los hijos a cargo pueden ser beneficiarios de la prestación familiar.

Lo mismo pasa con el artículo 42, puesto que entre las modalidades de prestación se indica que puede ser un pago periódico, pagos en especie, o una mezcla de ambos. Nada que decir porque también hay un pago periódico establecido en la legislación española. El problema se plantea con el artículo 44, que es un artículo en el que se indica hasta dónde ha de llegar, como mínimo, el cómputo total del coste de la prestación familiar, y se establece de la siguiente manera: ha de ser al menos el 3 por ciento del salario de un trabajador ordinario no cualificado, adulto, del sexo masculino, determinado de conformidad con las disposiciones, etcétera, multiplicado por el número total de hijos de todas las personas protegidas.

Quiero señalar una cosa que me parece importante.

Podríamos acogernos sin ningún problema a este Convenio y costar menos dinero a la Seguridad Social del que cuesta actualmente. Como el Convenio no establece mínimos en la prescripción de los límites, si no cuidáramos los límites y redujéramos mucho el número de beneficiarios —y es posible— podríamos establecer una cuantía por beneficiario que llegara al 3 por ciento del salario de un trabajador, etcétera, y, por tanto, cumplir el Convenio y tener una mala prestación familiar. Esta es la cuestión.

Cuando nuestro Grupo, en la discusión de la proposición no de ley, azarosa y atribulada, en la que nos embarcamos hace un poco de tiempo, defendió el criterio de que no podíamos en este momento obligarnos año tras año a una actualización de la cuantía, y prefería optar por la consolidación y ampliación, si es posible, del colectivo a proteger, estaba siguiendo una línea de actuación política ligeramente distinta de la que nos podría abrir el Convenio de quererlo cumplir con poco gasto, que es una opción posible cumpliéndole rigurosamente.

Por eso, el que hayamos preferido, con prioridad a la actualización anual y obligatoria de la cuantía, la ampliación, al menos la consolidación del colectivo a proteger, es una línea que amplía en mejor dirección la protección familiar y que —quiero señalar— no excluye de ninguna manera el que la cuantía se actualice siempre que se quiera. Lo que hemos hecho en la ley es no comprometer a ningún Gobierno futuro a que lo haga necesariamente cada año y en una cuantía determinada, pero está claro que cualquier Gobierno del futuro lo hará, y lo hará tanto más cuanto más sensible diga ser al problema que estamos tratando.

Por esta razón y como la pretensión de la proposición no de ley es meter por la puerta de atrás lo que no consiguió el Grupo proponente por la discusión directa, he de decirle también que podríamos aprobarlo y no garantizar lo que él dice. Esto podría suceder, dada la imprecisión de los términos que el Convenio establece: el salario sobre el que se aplica el 3 por ciento ha de efectuarse sobre el salario de un trabajador ordinario, no cualificado, adulto, masculino, calculado sobre una situación de categorías salariales y demás del año 1952. De verdad, es de difícil, de casi imposible cálculo. No hay más que leer el artículo 66 del Convenio para comprobar que sería muy discutible cualquier criterio que se estableciera para fijar el salario en cuestión.

Como nuestra pretensión no es la de comprometernos a aprobar un Convenio que no estemos dispuestos a cumplir con todo rigor, creemos que cabe, sin necesidad de apoyarlo, mantener una política de mejora paulatina, constante, de este sector, sin duda, peor considerado en líneas generales que el resto de las prestaciones de la Seguridad Social, pero que, teniendo en cuenta además la situación especialmente difícil del momento, nos obliga a ser cautos y a no adquirir compromisos que pudieran ser difíciles de cumplir en el futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE SOLICITE DE LAS CORTES GENERALES LA AUTORIZACION PREVIA PARA LA RATIFICACION DEL CONVENIO NUMERO 171 DE 1990 DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) SOBRE EL TRABAJO NOCTURNO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 161/000425)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno para que solicite de las Cortes Generales la autorización previa para la ratificación del convenio número 171, de 1990, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el trabajo nocturno, planteada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: No perderemos la ilusión, que decía el señor Escribano, y la mantendremos a ver si conseguimos ésta.

Hace también referencia a un principio que, según el señor Escribano, no es cuestionable en el terreno teórico, y es la incorporación de nuestro país a ese proceso de internacionalización de las normas laborales. Al parecer, una cosa es predicar y otra es dar trigo. Es fácil no cuestionar el principio teóricamente, pero sí adoptar decisiones que no implican a nuestro país en ese proceso y que, en esa medida, debilitan el proceso porque tienen menos arraigo, efectivamente, cuantos menos países suscriben convenios internacionales. Pero vayamos a la proposición concreta de nuestro Grupo.

Conocen SS. SS. perfectamente, incluso a lo largo de la vida habremos tenido ocasión de sufrirlo, que la ejecución de una actividad laboral durante el período nocturno tiene evidentemente unas repercusiones negativas, en todos los terrenos. Esta evidencia es la razón por la que desde hace ya muchos años, desde hace décadas, no sólo a nivel nacional (comenzó la legislación en esta materia en el siglo XIX), sino incluso a nivel internacional, se han aprobado diversas disposiciones reguladoras del trabajo nocturno. La más importante en su momento fue, en el año 1948, el Convenio 89 de la OIT.

Los años transcurridos desde aquel momento han conseguido que en las disposiciones que se han ido dictando en esta materia se haya superado una visión inicial concretada en dichas normas y que se centraba exclusivamente en la protección de la salud. Se atendía el trabajo nocturno única y exclusivamente desde

el punto de vista de la salud de las personas que los ejecutaban, y además tenía un claro carácter discriminatorio aquella legislación en la medida en que la conclusión que adoptaba la misma era la de imponer prohibiciones de trabajo nocturno en relación con determinados colectivos y sólo para esos colectivos (jóvenes, mujeres, etcétera). Pues bien, señorías, se ha conseguido una evolución de esa inicial visión hacia otra más moderna que atiende no sólo a la protección de la salud, sino a la incidencia en el conjunto de las relaciones sociales de la ejecución del trabajo nocturno y que protege no a determinados colectivos, sino a todos los trabajadores que prestan servicios durante la noche.

El ejemplo más claro de esta visión actual de la legislación internacional sobre el trabajo nocturno es el Convenio 171 y la Recomendación 178 que desarrolla aquél, ambas de la Organización Internacional del Trabajo y las dos del año 1990.

Este Convenio, el número 171 de la OIT, contempla diversas medidas orientadas a proteger la salud, a ayudar al cumplimiento de las responsabilidades familiares y sociales, así como a fomentar la promoción profesional y reconocer, por supuesto, la oportuna compensación económica. La recomendación 178 desarrolla, con el carácter de recomendación, y concreta las medidas de aquel Convenio.

Entre esas medidas parece oportuno, por ejemplo, destacar, desde el punto de vista de la salud, que se reconoce el derecho del trabajador, que es no apto por razones de salud para desarrollar el trabajo nocturno, a que le destinen a otro puesto de trabajo similar, en otro turno, si lo hubiera, o a las prestaciones de invalidez, en su caso.

Por lo que se refiere a las mujeres embarazadas, se prohíbe el trabajo nocturno durante un determinado período temporal, tanto antes como después del parto, reconociendo el derecho al cambio de turno o a prestaciones de la Seguridad Social, en su caso.

Este Convenio 171 de la OIT prescribe también, por ejemplo, la previsión de servicios sociales adecuados en favor de los trabajadores que trabajan de noche. Dispone, asimismo, que, con carácter previo a la implantación de turnos nocturnos y de forma regular una vez que se han implantado, el empresario y los representantes de los trabajadores se reúnan a fin de examinar las condiciones de ejecución del trabajo nocturno y discutir la adopción de medidas pertinentes en orden a conseguir los objetivos protectores que persigue el citado Convenio.

Esta normativa —el Convenio número 171 de la OIT y la recomendación 178— es mucho más amplia y mucho más beneficiosa que la actual legislación española sobre esta materia, que se contiene en los artículos 34.6, 35.6 y 36.3 del Estatuto de los Trabajadores y que prácticamente sólo contempla la compensación económica consistente en un incremento del 25 por ciento del salario base, con la prohibición genérica de horas extraordinarias y el derecho del trabajador en las empre-

sas con procesos productivos continuos durante las veinticuatro horas a la rotación cada dos semanas en el turno nocturno. Son previsiones mucho más limitadas que las del Convenio 171 de la OIT, a que antes he hecho una referencia breve.

Entiende nuestro Grupo, señoría, que el citado Convenio 171 de la OIT debe ser suscrito por nuestro país y ello por diversas razones. En primer lugar, porque eso supondría de hecho, en la práctica y realmente, la adhesión de nuestro país a ese proceso de internacionalización normativa que debe acompañar necesariamente, desde una visión progresista, desde una visión puramente sensata, todo el proceso de internacionalización productiva.

En segundo lugar, nuestro país debe ratificar ese Convenio número 171 de la OIT en cumplimiento también de recomendaciones de la Comisión Europea, quien, a raíz de una sentencia del 25 de julio del Tribunal de Justicia europeo, que cuestionó el anterior Convenio 89 de la OIT del año 1948 por discriminatorio, ha recomendado a los gobiernos de las naciones que forman parte de la Comunidad que ratifiquen el Convenio 171 de la OIT. Este es el contenido de las afirmaciones realizadas por la Comisaria señora Papandreu, en un reciente debate del Parlamento Europeo, en abril del año pasado, en relación con esta materia.

Termino, señor Presidente, diciendo que efectivamente nuestro Gobierno ha denunciado el Convenio 89 de la OIT y, a punto de vencer el año posterior a su denuncia, se produce la pérdida de vigencia del mismo y no existiría ninguna normativa internacional vigente en nuestro país sobre esta materia.

Por todo ello, señorías, entendemos que nuestro país debe ratificar el Convenio 171 de la OIT y, en tal sentido, nuestro Grupo somete a la consideración de SS. SS., y les pide el voto favorable, esta proposición no de ley para que el Gobierno solicite de las Cortes Generales, tal como está prescrito en la normativa oportuna, la autorización previa para la ratificación del citado Convenio.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, la señora Izquierdo tiene la palabra.

La señora **IZQUIERDO ARIJA**: Señor Presidente, muy brevemente para expresar la posición del Grupo Popular en relación con la proposición no de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a fin de que el Gobierno solicite de las Cortes la previa autorización para ratificar el Convenio 171 de la Organización Internacional del Trabajo.

Este Convenio recoge, en los artículos 4 a 10 inclusive, los contenidos más destacados con relación al trabajo nocturno, aspectos relativos a la salud, a la duración del trabajo, a la compensación pecuniaria y a los servicios sociales. La actual normativa española —a través del Estatuto de los Trabajadores, en las reglamentaciones de trabajo, ordenanzas, como para con el caso de la hostelería, y de los convenios colectivos—

contempla sin problemas los contenidos mínimos recogidos en este Convenio de la OIT, por lo cual no vemos ningún inconveniente para apoyar la iniciativa presentada esta mañana a esta Cámara.

Por otra parte, en los aspectos relativos a la salud y a la seguridad, la vigente normativa comunitaria a la que España está sujeta desde enero de este mismo año (y que estamos incumpliendo por no haber traspuesto al derecho interno la directiva-marco de 1989 sobre la materia aprobada, aún no hemos presentado en estas Cámaras el proyecto de ley de salud laboral) contempla por exceso todo lo que se pide en esta proposición no de ley. Por ello, nos parece oportuno apoyar la autorización para ratificar el Convenio 171 que propone esta mañana el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y mi Grupo va a hacerlo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, el señor Neira tiene la palabra.

El señor **NEIRA LEON**: Señor Presidente, intervengo en representación del Grupo Socialista para fijar la posición respecto de la proposición no de ley de Izquierda Unida, que pide la proposición al Gobierno de la ratificación del Convenio 171 de la OIT.

Este Convenio trata sobre la actividad laboral nocturna, que es considerada más gravosa en relación a la actividad diurna. Esto se aprecia tanto en términos físicos como sociales y determina el establecimiento de acciones que tienden a compensar los perjuicios que esta actividad ocasiona.

Dentro de nuestro ordenamiento, y como ya se ha dicho con anterioridad, se regula, en el Estatuto de los Trabajadores, una compensación del 25 por ciento del salario base, la prohibición de realizar horas extras en este período, salvo autorizaciones, y asimismo la rotación en el trabajo nocturno, en los turnos, propiamente dicho.

En el contexto normativo que acabamos de mencionar, el Convenio 171 de la OIT supone la introducción en nuestro sistema jurídico-laboral de una serie de principios nuevos que, en nuestra opinión, no encajan en el régimen legal establecido al respecto en España. En línea con lo expuesto puede citarse la concepción claramente negativa, en nuestra opinión, respecto del trabajo nocturno, que inspira el Convenio de la OIT y que no existe en la legislación española, la cual debería ser profundamente modificada de procederse a la ratifica-

ción del pacto internacional aludido. Véase nuestro criterio bastante diferente, en la valoración, del de la señora Izquierdo.

En análogo sentido puede hacerse referencia al planteamiento normativo sumamente detallado y reglamentista, difícilmente incorporable a nuestro ordenamiento jurídico, en relación con la normativa sobre jornada y tiempo de trabajo, en el que, junto a la determinación por vía legal de unas normas mínimas de derecho necesario, se prevé un amplio margen para la negociación colectiva. Por ello, si se ratificara el Convenio 171 de la OIT, el ámbito de la negociación colectiva debería ser necesariamente reducido.

Por último, y por lo que a determinadas prescripciones singulares del Convenio se refiere, algunos preceptos relativos al trabajo nocturno de la mujer pudieran tal vez considerarse contrarios al principio de igualdad de trato y no discriminación que preside nuestra normativa laboral.

Consecuentemente con lo expuesto, la ratificación del Convenio, de llevarse a cabo, obligaría a revisar y modificar sustancialmente el régimen actual de trabajo nocturno de la mujer. Todo ello no niega, en nuestra opinión, la existencia en este Convenio de elementos, diferenciados de la normativa española, evidentemente, que deberían, en nuestra opinión, ser recogidos y considerarse como derecho mínimo. Se debería y se puede hacer perfectamente en algunos aspectos a través de la ley de salud laboral, que prevemos que en breve estará en esta Cámara para su tramitación; asimismo, en otros, en concreto, en el trabajo nocturno de la mujer embarazada, en la adecuación a la legislación española de directivas europeas.

Por todo ello, y coincidiendo en el análisis de la señora Izquierdo pero llegando a conclusiones absolutamente distintas y yo creo que más razonables, pensamos que no procede votar a favor de la proposición de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a votar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; votos en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Se levanta la sesión.

Era la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961